



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

126° PERÍODO LEGISLATIVO

27 de Septiembre de 2005

Reunión Nº 8 - 6ª Sesión Ordinaria

Presidente: Sr. Vicegobernador PEDRO GUILLERMO GUASTAVINO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

Senadores Presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
 BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
 FERRARI, Teresa H.(PARANÁ)
 FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
 HERDT, Oscar (DIAMANTE)
 JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
 LEIVA, Luis Manuel (TALA)
 LÓPEZ, Mariano Alberto.....(COLÓN)
 LUNA, Luis Alberto(FEDERAL)
 MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
 MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
 MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
 ORLANDI, Carlos Dante(NOGOYÁ)
 STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
 ZAMBÓN, Graciela Yolanda(FEDERACIÓN)

Con Licencia:

FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
 GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)

S U M A R I O

1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____	Pág.359
2 - Acta _____	Pág.359
3 - Asuntos Entrados _____	Pág.359
3.1 - Comunicaciones Oficiales.	
3.2 - Dictámenes de Comisiones.	
3.3 - Asuntos Particulares.	
3.4 - Proyectos en Revisión.	
3.5 - Proyectos de los Señores Senadores:	
3.5.1 - De ley , del que es autora la señora Senadora Zambón, por el que se modifica la Ley 8336, Inaubepro. (Expte. 8069)	
3.5.2 - De comunicación , del que es autora la señora Senadora Zambón, por el que se solicita al PE la reglamentación de la Ley N° 7488, que establece la obligatoriedad en las Escuelas de la Provincia de la enseñanza de temas sobre toxicomanía y drogadicción. (Expte. 8070)	
3.5.3 - De declaración , del que es autora la señora Senadora Zambón, por el que declara de interés legislativo la III Fiesta del Salame, en Chajarí. (Expte. 8071)	
3.5.4 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se solicita al PE la transferencia de los Centros de Atención Primaria de la Salud a sus respectivas Juntas de Fomentos y Juntas de Gobierno. (Expte. 8072)	
3.5.5 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Argain, Berthet y Firpo, por el que se solicita al PE la elaboración de un contrato-tipo de arrendamiento de tierras para siembras. (Expte. 8073)	
3.5.6 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se manifiesta el repudio de este Cuerpo al atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001, en EE.UU. (Expte. 8074)	
3.5.7 - De resolución , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se rinde homenaje al Presidente Constitucional Chileno, Salvador Allende. (Expte. 8075)	
3.5.8 - De resolución , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador López, por el que se declara de interés legislativo el Centenario de la Escuela Bases de Aldea San Gregorio, Dpto. Colón. (Expte. 8076)	

- 3.5.9 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se establece la regulación en la habilitación de locales comerciales, en los que se realicen tatuajes y/o piercing. (Expte. 8078)
- 3.5.10- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que adhiere a las recategorizaciones de los agentes de la Administración Central y entes descentralizados. (Expte. 8079)
- 3.5.11- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Firpo, por el que se modifica la Ley N° 9545, que autoriza al PE a aceptar la donación de un inmueble, con destino a la Escuela Agrotécnica N° 52, de San José de Feliciano. (Expte. 8080)
- 3.5.12- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita la intervención de las Autoridades Nacionales para impedir la exportación de rollizos a países limítrofes. (Expte. 8081)
- 3.5.13- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita la intervención del PE para impedir la exportación de rollizos a países limítrofes. (Expte. 8082)
- 3.5.14- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se declaran de interés legislativo las Jornadas de la Escuela Itinerante de Capacitación Docente para Nivel Inicial, en Paraná. (Expte. 8083)
- 3.5.15- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al PE la ejecución de obras en la Escuela N° 78 de Santa Elena, Dpto. La Paz. (Expte. 8084)
- 3.5.16- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se declara de interés legislativo la “XV Edición del Fogón Escolar” en Dto. Tacuaras, Dpto. La Paz. (Expte. 8085)
- 3.5.17- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al PE la ejecución de obras en la Escuela N° 76 de Santa Elena, Dpto. La Paz. (Expte. 8086)
- 3.5.18- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.058, de Educación Técnico-Profesional. (Expte. 8087)
- 3.5.19- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se crea el Colegio de Profesionales en Educación Física, Especialistas en Actividades Físicas de Entre Ríos. (Expte. 8088)
- 3.5.20- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que son autores la señora Senadora Ferrari y el señor Senador Strassera, por el que se establece la obligatoriedad de la provisión de profilaxis postexposición, en la Provincia. (Expte. 8089)

3.5.21- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se declaran de interés legislativo las III Jornadas Entrerrianas de Actualización en Psicopedagogía y II Jornadas Argentinas de Psicopedagogía, en Paraná. (Expte. 8090)

4 - Asuntos Entrados fuera de lista _____ Pág.384

- 4.1 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Leiva, por el que se solicita al PE la construcción de un nuevo edificio de la Escuela N° 16 “Artes Visuales”, de R. del Tala. (Expte. 8093)
- 4.2 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Leiva, por el que se solicita al PE la iluminación y señalización del ingreso a Rosario del Tala, intersección de la Avda. 1° de Mayo y RP N° 39. (Expte. 8094)
- 4.3 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Leiva, por el que se solicita al PE la construcción de un nuevo edificio de la Escuela N° 67 “José María Paz”, de Maciá, Dpto. Tala. (Expte. 8095)
- 4.4 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores la señora Senadora Ferrari y los señores Senadores López y Berthet, por el que se declara el desacuerdo y rechazo a las expresiones vertidas por el Vicepresidente de la República Oriental del Uruguay. (Expte. 8091)
- 4.5 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores la señora Senadora Ferrari y los señores Senadores López y Majul, por el que se declaran de interés legislativo las manifestaciones de los alumnos de Escuelas de Paraná, Gualedguaychú y Colón, en rechazo a la instalación de papeleras en la República Oriental del Uruguay. (Expte. 8092)

5 - Homenajes _____ Pág.388

A la fundación de Santa Elena.

6 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.390

- 6.1 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de resolución, con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se procede a la devolución del proyecto de ley, expediente 8017, en el que se declara a la Educación como Servicio Esencial en la Provincia. Consideración. Sancionado.
- 6.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley, por el que se modifica la Ley N° 9545, que autoriza al PE a aceptar la donación de un inmueble, con destino a la Escuela Agrotécnica N° 52, de San José de Feliciano. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8080)
- 6.3 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de declaración de interés legislativo de las Jornadas de la Escuela Itinerante de Capacitación Docente para Nivel Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en Paraná. Consideración. Sancionado. (Expte. 8083)

- 6.4 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de declaración en el que se manifiesta el desacuerdo y rechazo a las expresiones vertidas por el Vicepresidente de la República Oriental del Uruguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8091)
- 6.5 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de declaración de interés legislativo a las manifestaciones de los alumnos de Escuelas de Paraná, Gualaguaychú y Colón, en rechazo a la instalación de papeleras en la República Oriental del Uruguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8092)

7 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 6 _____ Pág.395

- 7.1, 7.2, 7.3, 7.5 - Moción de Orden: formulada por el señor Senador Orlandi, en los siguientes dictámenes: de las Comisiones de Producción y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley, por el que se crea en la Provincia el “Programa Entrerriano de Promoción de Emprendimientos Productivos”, (Expte. 7930); de la Comisión de Producción, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE el control y prevención del abigeato en las Colonia Oficial N° 12 y Colonia Oficial N° 22, del Dpto. La Paz (Expte. 7402); de las Comisiones de Producción y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se crean en la Provincia las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) (Expte. 13.733); y de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de ley, en revisión, por los que la Provincia adhiere a la Ley N° 22.431, Sistema de Protección de las Personas Discapacitadas, (Expedientes unificados 13.369 y 12.293). Se aprueba la moción y vuelven a Comisión.
- 7.4 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración de interés legislativo del “Primer Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down”, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de mayo de 2007. Consideración. Sancionado. (Expte. 7979)

8 - Licencias _____ Pág.396

9 - Suspensión de próximas sesiones _____ Pág.396

En Paraná, a 27 de septiembre de 2005,
se reúnen los señores senadores.

1**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 20 y 25, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Guastavino): Con la presencia de quince señores senadores, queda abierta la sexta Sesión Ordinaria del 126° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Diamante a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Herdt. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Invito al Senador por el Departamento Gualeguay a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Jodor. (Aplausos)

2**ACTA**

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, es para solicitar que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Guastavino): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3**ASUNTOS ENTRADOS**

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

3.1 - Comunicaciones Oficiales.

-La Cámara de Representantes de Misiones remite Resolución por la que solicita a los Legisladores Nacionales por esa Provincia y demás integrantes del Congreso Nacional, la inclusión en los Programas Médico Obligatorio y de Emergencia, la cirugía reconstructiva y estética de mamas, en pacientes que hayan sufrido una mastectomía a causa de un cáncer mamario.

-Al Archivo.

-La Secretaría del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia remite Decreto N° 5794 MGJEO y SP, por el que se modifica el Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El PE remite Decreto N° 5848 GOB, por el que se modifica el Presupuesto 2005, correspondiente a la Secretaría de Energía, Plan Gasífero Provincial.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva del proyecto de ley por el que se aprueba el Modelo de Contrato de Agente Financiero, celebrado entre el Gobierno de la

Provincia de Entre Ríos y el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A.

-Al Archivo.

-El PE solicita a este H. Senado la devolución del proyecto de ley por el que se declara a la Educación como Servicio Esencial en la Provincia de Entre Ríos.

-A solicitud de la Senadora Ferrari, se reserva en Secretaría.

-El PE remite Decretos N° 5786/05 y 5784 GOB, por el que se amplía el Presupuesto 2005, correspondiente a la Jurisdicción Gobernación, Secretaría de la Producción.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El PE remite Decreto N° 5812/05 MEHF, por el que se amplía el Presupuesto 2005, para atender necesidades presupuestarias de distintos organismos del Estado Provincial.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El señor Senador Herdt remite documentación remitida por la Asociación Civil "Memoria Activa por Nuestras Islas Malvinas".

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El PE remite copias de las Leyes Nos. 9640, 9641, 9642, 9643 y 9644.

-Al Archivo.

-El PE remite Decreto N° 5791 MEHF, por el que se amplía el Presupuesto 2005, para dar cumplimiento al

Programa de Estadística, que resulta del Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El PE remite respuesta a la declaración de interés legislativo de toda acción diplomática o judicial, desarrollada en defensa del medio ambiente, en especial la protección del Río Uruguay, amenazado por la construcción de plantas de celulosa en la zona de Fray Bentos.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El PE remite respuesta a la comunicación por la que se declara de interés provincial el VI Congreso Regional y IV Nacional de Folclore.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Municipio de Ayuí remite Ordenanzas N° 159 y N° 157, por la que se aprueban el Presupuesto año 2006 y Código Tributario 2005.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La H. Cámara de Diputados remite copia de la Resolución por la que se declara de interés legislativo el "Ciclo de Seminarios Académicos sobre el proceso de Reforma Constitucional en la Provincia de Entre Ríos".

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia remite copia del Decreto

N° 5981 MSAS, por el que se amplía el Presupuesto 2005, relacionado a las actuaciones iniciadas por el IOSPER.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Secretaría del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia remite Decreto N° 6191/05 MGJEO y SP, por el que se modifica el Presupuesto 2005 de la Dirección Provincial de Vialidad.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Ministerio de Salud y Acción Social remite Decreto N° 5982 MSAS, por el que se modifica el Presupuesto 2005 en la Jurisdicción de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El PE remite copias de las Leyes Nos. 9645, 9646 y 9647.

-Al Archivo.

-El Concejo Deliberante de Gualeguaychú remite copia de la Resolución N° 49/05, sobre el Régimen de Certificación Obligatoria de Requisitos Esenciales de Seguridad para la comercialización de cubiertas y cámaras neumáticas de bicicletas.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Concejo Deliberante de Gualeguaychú remite copia de la Declaración N° 10/05, por la que se declara de interés municipal la XXV

Feria Departamental de Ciencia y Tecnología.

-Al Archivo.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva del proyecto de ley por el que se regula el ejercicio de la profesión de traductor de idioma en la Provincia.

-Al Archivo.

-El Concejo Deliberante de Chajarí remite Resolución N° 65/05, por la que manifiestan preocupación por la situación educativa de la Provincia e insisten en la sanción de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo y en la construcción de una nueva Ley de Educación Provincial.

-Al Archivo.

-El Concejo Deliberante de Chajarí remite Resolución N° 628/05, por la que se solicita al Sr. Gobernador, la inclusión de los vecinos de Colonia Federal, en la Obra de Electrificación Rural del Dto. Francisco Ramírez, Dpto. Federal.

-Al Archivo.

3.2 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Obras Públicas.

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE garantizar el suministro de energía eléctrica a la Escuela N° 38 "Lisandro De la Torre" y a la Escuela N° 31 "Rivera Indarte", en Dto. Alcaraz II, Dpto. La Paz. (Expte. 7917)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la inclusión de Sauce de Luna en el Plan de Desarrollo Gasífero 2005. (Expte. 7875)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la incorporación en el Programa de Extensión de la Red Domiciliaria de Gas Natural a las localidades de Aldea Brasilera, Aldea Spatzenkutter, Aldea Salto y Aldea Protestante del Departamento Diamante. (Expte. 7758)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la incorporación de las localidades del Departamento Paraná al Proyecto “Acueducto Regional Ampliado del Oeste Entrerriano”. (Expte. 7839)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la inclusión en el Programa de Reconstrucción de Escuelas, a la Escuela N° 61 “Ricardo López Jordán”, de Colonia “La Selva”, Dto. Las Achiras, Dpto. Federal. (Expte. 7908)

De la de Salud Pública.

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE se eleve al Centro de Salud “Teresa Schreiner” de Piedras Blancas a la categoría de Centro de Salud de referencia. (Expte. 7984)

De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-En el proyecto de resolución por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Jorge Amílcar Luciano García como Vocal de Cámara Penal, Sala 2, de Paraná. (Expte. 7970)

-En el proyecto de resolución por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Raúl Alberto Herzovich como Vocal de Cámara Penal, Sala 2, de Paraná. (Expte. 7972)

-En el proyecto de resolución por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Hugo Daniel Perotti como Vocal de Cámara Penal, Sala 1, de Paraná. (Expte. 7971)

-En el proyecto de resolución por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Rodolfo Guillermo Jáuregui como Juez de Familia, Civil y Penal de Concordia. (Expte. 7905)

-En el proyecto de resolución por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Andrés Manuel Marfil como Juez Civil y Comercial de Federación. (Expte. 7904)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

3.3 - Asuntos Particulares.

-El Presidente y Secretario de la Cámara de Pescadores y Barqueros Victoria-Diamante, remiten copias de las modificaciones al proyecto de ley que regula la Pesca y el Recurso Ictícola en la Provincia.

-A las Comisiones de Producción y de Legislación General.

3.4 - Proyectos en Revisión.

De ley:

-Por el que la Provincia se adhiere al Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, Ley N° 25.872. (Expte. 14.316)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación del inmueble ubicado en Dto. Chañar, Dpto. Federal, destinado al

emplazamiento de la Seccional Policial.
(Expte. 14.979)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se aprueba la demarcación del radio del futuro Municipio de Pueblo General Belgrano, Dpto. Gualeguaychú, Distrito Costa Uruguay Norte. (Expte. 15.010)

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Por el que se dispone la creación de una Comisión de Cuestiones de Límites Interprovinciales entre la Provincia de Entre Ríos y la Provincia de Santa Fe. (Expte. 14.049)

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Por el que se establece un Régimen para los Gimnasios. (Expte. 14.871)

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

-Por el que se establece que toda mujer embarazada, menor de edad, tenga derecho a solicitar y realizarse los análisis de detección del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y de enfermedades de transmisión sexual. (Expte. 14.869)

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-Devuelto en revisión, por el que se crea el "Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de Entre Ríos". (Expte. 7605 y 14.264)

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

-Por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Municipalidad de Gualeguaychú, una fracción de terreno con destino a la construcción de un Centro de Salud. (Expte. 14.992)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a adquirir mediante compra directa, un inmueble ubicado en Distrito Palmar, Pueblo General Alvear, Dpto. Diamante. (Expte. 15.047)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se establece el Régimen Profesional de Técnicos Radiólogos. (Expte. 14.819)

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-Por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Municipalidad de Gualeguaychú, una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, calle Puerto Argentino esquina Francisco Moreno. (Expte. 14.991)

-A la Comisión de Legislación General.

3.5 - Proyectos de los Señores Senadores.

3.5.1 - Modificación a la Ley N° 8336. (Inaubepro)

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 8336, el cual quedará redactado del siguiente modo: ... “El objeto del mencionado Instituto es otorgar becas para la realización de estudios secundarios, terciarios y universitarios a jóvenes entrerrianos. Los interesados tendrán acceso de modo irrestricto a los formularios de solicitud de beca que con tal fin se confeccionen, debiendo encontrarse a disposición del público, tanto física como virtualmente en los sitios oficiales de Internet del Superior Gobierno de la Provincia y del Inaubepro.”

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Graciela Y. Zambón.

-A la Comisión de Legislación General.

3.5.2 - Reglamentación de la Ley 7488, de enseñanza de contenidos sobre toxicomanía y drogadicción.

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, proceda a reglamentar en su totalidad la Ley N° 7488, que establece con carácter obligatorio en las Escuelas de la Provincia de Entre Ríos la enseñanza de contenidos relativos a temas de toxicomanías y drogadicción con fines preventivos, tendientes a asegurar el desarrollo de personalidades psicofísicamente equilibradas.

Graciela Y. Zambón.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.5.3 - Declaración de interés legislativo de la III Fiesta del Salame, en Chajarí.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos declara de interés legislativo la III Fiesta del Salame de Chajarí, que organizado por el Club San Clemente de Chajarí, rinde homenaje a productores y promueve esta actividad regional, tradicional en nuestra región y que ocupa a muchos microemprendedores.

Graciela Y. Zambón.

-A la Comisión de Legislación General.

3.5.4 - Transferencia en el contralor de los Centros de Salud de la Provincia.

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, transfiera la potestad de contralor de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Interior de la Provincia a las respectivas Juntas de Fomento y Juntas de Gobierno.

F U N D A M E N T O S

Es de suma importancia para la población del interior de nuestra Provincia contar con Centros de Salud que se encuentren en muy buen estado de funcionamiento en todos sus aspectos, a los fines de garantizar y asegurar la prevención, promoción, protección, atención y cuidado de la salud.

Actualmente, el control de los mismos se efectúa a través de organismos

provinciales que ejercen esta potestad desde la ciudad de Paraná y la mayoría de las veces se torna verdaderamente imposible realizar esta función correctamente.

Por ello, estimo que resultaría más conveniente y provechoso para el buen desempeño de los mismos en la atención primaria de la salud de la población de cada localidad, que el Poder Ejecutivo Provincial transfiera la potestad de contralor a las respectivas Juntas de Fomento o Juntas de Gobierno en los que se encuentren los Centros de Salud.

Con ello se logrará una mayor eficacia del servicio asistencial de todos los entrerrianos.

Héctor J. Strassera.

-A la Comisión de Salud
Pública, Medio Ambiente
Humano y Drogadicción.

3.5.5 - Elaboración de contrato tipo para arrendamiento de tierras.

El Honorable Senado de la Provincia de
Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Estado Provincial proponga los presupuestos mínimos para la elaboración DE un contrato-tipo de arrendamiento de tierras para siembra, contemplando los siguientes aspectos:

- 1. promoción a la celebración de contratos de arrendamiento por más de un año;*
- 2. incentivos al desarrollo de sistemas de rotación de cultivos;*
- 3. establecimiento de pautas de control en el uso de agroquímicos;*
- 4. realización de estudios de calidad de suelos al comienzo y finalización del contrato;*
- 5. presentación por parte de la empresa arrendataria de constancia de domicilio legal a efectos tributarios, y*
- 6. declaración de compromiso por parte del arrendatario a asumir plenamente el cumplimiento de las normas sobre manejo de bosque nativo.*

F U N D A M E N T O S

Según las estimaciones de los últimos años, aproximadamente el 75 % de la agricultura argentina es llevada a cabo por miles de empresas arrendatarias distribuidas por el interior del país. Resulta, entonces, evidente que una buena parte de la competitividad y eficiencia del sector agrícola puede basarse en la organización de sistemas de contratos de arrendamiento. Es sabido que, por el contrario, en la actualidad este tipo de contrato prolifera a lo largo y a lo ancho del país sin ningún tipo de pautas o regulaciones referidas al tipo de manejo de los recursos.

Es por ello que en el presente proyecto se solicita que el Estado Provincial proponga presupuestos mínimos para la celebración de contratos de arrendamiento de tierras para siembra, contemplando diversos aspectos, todos referidos a la búsqueda de prácticas agrícolas sustentables. Por ejemplo, se propone la promoción de firmas de contratos por varios años, a fin de evitar el monocultivo de soja, como ha ocurrido en los últimos años, al tiempo que se incentiva el desarrollo de sistemas de rotación de cultivos. Según los datos del INTA, más del 50 % de las áreas agrícolas están siendo explotadas tras la celebración de contratos de arrendamiento por un año.

Tal como lo han advertido técnicos del INTA e investigadores de la UBA, de no mediar un cambio estratégico a mediano plazo, el monocultivo de soja (esto es, "soja sobre soja") sin alternar el uso del suelo con otros cultivos o con la práctica de la ganadería entre una y otra temporada, provocará importantes deterioros en el suelo, de carácter irreversible en términos de próximas generaciones: erosión, pérdida de materia orgánica, balance negativo de nutrientes, desertificación, pérdida de biodiversidad, etc. En lo que hace a las consecuencias sociales, debe mencionarse que el deterioro edáfico traerá aparejado, en lo inmediato, un mayor despoblamiento del medio rural por falta de oportunidades de empleo. Es por ello, que entre los presupuestos mínimos de los modelos de contratos deben contemplar, tal como se propone en este proyecto, la realización de estudios de calidad de

suelos, tanto al comienzo del contrato como de su finalización, a efectos de hacer un balance de calidad del recurso y evaluar eventuales deterioros del mismo.

Finalmente, se solicita la presentación por parte de la empresa arrendataria de una constancia del lugar donde tributa, y una declaración sobre el compromiso a asumir en el cumplimiento de las normas sobre manejo de bosque nativo, por razones obvias que escapan a la presente fundamentación.

Por ello, se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación de la presente comunicación.

Victorio Firpo. Hugo O. Berthet, Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Producción.

3.5.6 - Repudio a atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001, en EE. UU.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Su repudio al atentado terrorista contra el World Trade Center de Nueva York, perpetrado hace cuatro años, el 11 de septiembre de 2001, y su solidaridad con las víctimas del mismo, al tiempo que expresa también su rechazo a la política exterior de los EE.UU. ejecutada a partir de entonces por la administración del presidente George W. Bush, y que tuvo como correlato las invasiones a Afganistán, el 7 de octubre de 2001, e Irak, desde el 18 de marzo de 2003 hasta la actualidad.

F U N D A M E N T O S

El 11 de septiembre se cumplieron cuatro años del atentado contra el World Trade Center de Nueva York, uno de los ataques de mayor impacto sufrido por los Estados Unidos de Norte América luego de Pearl Harbor. El mundo entero vio la caída de las torres gemelas en vivo y en directo por la TV, y junto con ello el fatídico escenario de muerte y horror.

La psiquis del pueblo norteamericano se preparó entonces para una fase distinta en el accionar presente y futuro del Departamento de Estado y su brazo armado, el Departamento de Defensa. Conmovido por el atentado, apostó plenamente a sus representantes, dispuesto a asumir riesgos y sacrificios. Sin embargo, a partir de entonces la política exterior de los EE.UU. toma un cariz que refleja, más que el sentir de los americanos, las particularidades de su presidente, George W. Bush. En lugar de pedir sacrificios, el espíritu bélico de la administración norteamericana no se hizo esperar: el 7 de octubre de 2001 se produce la invasión de Afganistán, y tras la rápida caída del régimen talibán orientó todas sus fuerzas contra Irak, pese a que ese país no se relacionaba sino tangencialmente con la amenaza de Al Qaeda. Por otra parte, pese a las recomendaciones de los inspectores de armas de la ONU, Bush y su gobierno, imponiendo una vez más a la OTAM por sobre la ONU, optaron libremente por hacer la guerra.

Sin duda, la dependencia norteamericana del petróleo está detrás de la escalada bélica antes señalada y los movimientos militares en Medio Oriente. Sin embargo, probablemente no sea ésta la única causa. Lo cierto es que representa una situación dramática para la seguridad mundial. Más aun, cuatro años después de los ataques del 11 de septiembre de 2001, mientras el paradero de Osama Ben Laden es aún un misterio, el Pentágono propone llevar a cabo, "ataques preventivos" a su máxima expresión: en caso de duda y peligro, atacar con armas nucleares a países beligerantes o campos de entrenamiento terrorista. Es por ello que se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación de esta comunicación.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Legislación General.

3.5.7 - Homenaje al Presidente Salvador Allende.

El Honorable Senado de la Provincia de
Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1°: Rendir homenaje al Presidente Constitucional Chileno, Salvador Allende, derrocado y asesinado por la dictadura militar hace 32 años, el 11 de septiembre de 1973.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El 11 de septiembre de 1973 el gobierno constitucional chileno era derrocado por un cruento golpe militar. A más de 30 años de ese episodio, y como homenaje al presidente Salvador Allende, se transcriben aquí algunos párrafos de su discurso de despedida pronunciado ese mismo día, pocas horas antes de ser asesinado.

“...Pagaré con mi vida la defensa de principios que son caros a esta patria. Caerá un baldón sobre aquellos que han vulnerado sus compromisos, faltando a su palabra, roto la doctrina de las Fuerzas Armadas. El pueblo debe estar alerta y vigilante. No debe dejarse provocar, ni dejarse masacrar, pero también debe defender sus conquistas. Debe defender el derecho a construir con su esfuerzo una vida digna y mejor.

“En nombre de los más sagrados intereses del pueblo, en nombre de la patria los llamo a ustedes para decirles que tengan fe. La historia no se detiene ni con la represión ni con el crimen. Ésta es una etapa que será superada, éste es un momento duro y difícil. Es posible que nos aplasten, pero el mañana será del pueblo, será de los trabajadores. La humanidad avanza para la conquista de una vida mejor.

“Compatriotas: es posible que silencien las radios, y me despido de ustedes. En estos momentos pasan los aviones. Es posible que nos acribillen. Pero que sepan que aquí estamos, por lo menos con este ejemplo, para señalar que en este país hay hombres que saben cumplir con las obligaciones que tienen. Yo lo haré por

mandato del pueblo y por la voluntad consciente de un presidente que tiene la dignidad del cargo.

“Me dirijo a la juventud, a aquellos que cantaron y entregaron su alegría y su espíritu de lucha; me dirijo al hombre de Chile, al obrero, al campesino, al intelectual, a aquellos que serán perseguidos, porque en nuestro país el fascismo ya estuvo hace muchas horas presente en los atentados terroristas, volando puentes, cortando las vías férreas, destruyendo los oleoductos y los gasoductos, frente al silencio de los que tenían la obligación de proceder. La historia los juzgará.

“Trabajadores de mi patria: Tengo fe en Chile y su destino. Superarán otros hombres el momento gris y amargo, donde la traición pretende imponerse. Sigan ustedes sabiendo que, mucho más temprano que tarde, se abrirán las grandes alamedas por donde pase el hombre libre, para construir una sociedad mejor. ¡Viva Chile, viva el pueblo, vivan los trabajadores!

“Éstas son mis últimas palabras, teniendo la certeza de que el sacrificio no será en vano. Tengo la certeza de que, por lo menos, habrá una sanción moral que castigará la felonía, la cobardía y la traición.”

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Legislación General.

3.5.8 - Declaración de interés legislativo del Centenario de la Escuela Bases de Aldea San Gregorio, Dpto. Colón.

La Honorable Cámara de Senadores de
Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo provincial, el Centenario de la Escuela Bases de Aldea San Gregorio, Departamento Colón, cuyo acto conmemorativo se

realizará el día 12 de noviembre del corriente año.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Esta Escuela fue creada por el Consejo General de Educación a instancias de un grupo de vecinos interesados en su creación y en la construcción de su edificio para que pueda funcionar como tal.

En esta aldea "San Gregorio" viven los descendientes de los pioneros que hicieron realidad este sueño y hoy sus niños tienen su lugar para formarse.

Mariano A. López.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.5.9 - *Habilitación de comercios que realicen tatuajes y/o piercing.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto regular la habilitación de locales comerciales en los que se realicen tatuajes en la piel y/o piercing, entendiéndose como tal a la perforación de alguna parte del cuerpo para la incorporación de algún objeto con fines estéticos.

Art. 2°: A fin de dar cumplimiento al artículo 1° de la presente ley, la Secretaría de Salud de la Provincia establecerá los requisitos mínimos que deberán cumplimentar los titulares de los locales donde se realizan tatuajes y/o piercing a efectos de su habilitación, atento a las normas de seguridad e higiene necesarias para la protección de la salud de los usuarios. Al mismo tiempo, la Secretaría de Salud será la encargada de imprimir afiches y folletos con la información referida a los riesgos a

que se exponen las personas sometidas a tatuajes y/o piercing.

Art. 3°: Los requisitos mínimos a que se refiere el artículo anterior incluyen cuestiones de naturaleza médico-sanitaria, tecnológica (equipamiento necesario), de capacitación técnica del personal a cargo, y de todas aquellas otras que al respecto fije el decreto reglamentario de la presente ley.

Art. 4°: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los locales deberán exhibir en un lugar bien visible el afiche y folletos a los que se refiere el artículo 2°, en los que se explicitan los riesgos sobre la salud de los usuarios.

Art. 5°: Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, con el objeto de unificar los requerimientos para la habilitación de los locales objeto de la presente norma; del mismo modo, se los invita a realizar supervisiones periódicas de los mismos a fin de fiscalizar el cumplimiento de esta normativa.

Art. 6°: La ejecución de tatuajes o piercing podrá ser realizada únicamente en mayores de edad o en menores que cuenten con la autorización de su padre, madre o tutor. Tal autorización deberá ser presentada por escrita ante el responsable técnico del local.

Art. 7°: Las personas que optaren por tatuarse en el rostro y/o cuello, estarán obligadas a denunciar tal hecho ante la dependencia policial con jurisdicción en su domicilio o residencia, acompañando tal denuncia con dos fotografías, una de las cuales se archivará en la ficha de antecedentes personales y la otra se remitirá a la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas para su identificación.

Art. 8°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Quizá pocas actividades comerciales hayan tenido un crecimiento tan verti-

ginoso en la Argentina como la de los locales donde las personas se realizan tatuajes o se perforan alguna parte de su cuerpo para ponerse un aro, gancho u otro objeto con fines estéticos (piercing, tal como se denomina genéricamente esta actividad). En efecto, según los datos suministrados por la Asociación de Tatuadores y Afines de la República Argentina (ATARA), en los últimos cinco años este rubro tuvo un crecimiento exponencial en el país, del orden de 300 por ciento (Diario La Nación, 14/08/05). Si bien no se cuenta con datos fehacientes al respecto sobre la Provincia de Entre Ríos, se descarta que la actividad tomó dimensiones de gran envergadura, tal como puede verificarse en forma empírica.

Lo que constituyen datos verdaderamente alarmantes son aquellos que registran, en paralelo al incremento de la actividad señalada en el párrafo anterior, el gran aumento de consultas a médicos (especialistas en pediatría, dermatología o adolescencia) por parte de chicos que sufrieron distintos tipos de reacciones adversas a los tatuajes o perforaciones. Según los profesionales, la mayoría de las consultas se realizan por casos de dermatitis de contacto por infecciones con el piercing, aunque también asisten casos de granulomas, nódulos o tumoraciones ocasionados por el tatuaje. A su vez se han detectado enfermedades coincidentales con los tatuajes como linfomas, melanomas y carcinomas.

Según datos suministrados por la UBA, sólo el 18 % de los que se realizan tatuajes tiene información acerca de los riesgos a que se someten, que van desde reacciones alérgicas e infecciones agudas, hasta infecciones crónicas, cicatrices deformantes, tuberculosis, lepra, HIV, sífilis o hepatitis B. Asimismo, pueden reactivar otras enfermedades como la psoriasis o vitiligo. En el caso particular de las mujeres, una zona común de tatuaje es la lumbar. Sin embargo, debería estar contraindicado debido a que en el parto suelen aplicarse anestésicos peridurales, con lo cual la aguja puede arrastrar pigmentos que luego se depositan en el nervio, ocasionando problemas neurológicos.

En virtud de todo lo expuesto en materia de riesgo para la salud, a través de este proyecto de ley se intenta regular esta actividad, de modo de garantizar la seguridad de los adolescentes. En síntesis, los puntos más sobresalientes del proyecto son:

(a) La Secretaría de Salud de la Provincia debe establecer los requisitos (presupuestos mínimos) para la habilitación de los locales donde se realizan tatuajes y piercing.

(b) Tales requisitos deberán contemplar, como mínimo, cuestiones médico-sanitarias, tecnológicas (equipamiento necesario) y aquellas referidas a la capacitación técnica del personal a cargo.

(c) Sin perjuicio de ello, los locales deberán exhibir en un lugar bien visible un afiche y folletos en el que se expliciten los riesgos sobre la salud a que se somete un usuario del comercio, material que deberá ser impreso por la Secretaría de Salud.

(d) Los menores de edad sólo podrán tatuarse o realizarse perforaciones con la autorización escrita de su padre, madre o tutor.

(e) Se invita a los municipios a adherir a la ley, para que procedan a la habilitación de los locales conforme el punto anterior y a realizar supervisiones periódicas por parte del organismo responsable de salud.

(f) Finalmente, se establecen obligaciones de índole identificatorias para las personas que optaren por tatuarse en el rostro y/o cuello.

Por todo ello, y consciente de la necesidad de sancionar una norma sobre esta actividad a los efectos de que pueda ser correctamente fiscalizada, se solicita el voto positivo de los señores legisladores para la aprobación de este proyecto.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Salud
Pública, Medio Ambiente
Humano y Drogadicción.

3.5.10 - Recategorizaciones a agentes de la Administración Central y Entes Descentralizados.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Ve con agrado la Directiva N° 20 del Poder Ejecutivo Provincial mediante la cual en un acto de justicia social, se recategorizarán a los agentes que dependen de la administración central y entes descentralizados vinculados, con una antigüedad mayor a diez años que revisten en las categorías más bajas y además reubican al personal que se desempeña como jefe de área o de división.

Esta Cámara estima conveniente que paralelamente deberían aprobarse las estructuras orgánicas que ordenarían la actividad en las reparticiones oficiales que no las paseen y contemplarse de la misma forma el establecimiento del pago de bonificación por zona desfavorable a todos los empleados provinciales que cumplan funciones permanentes en estas zonas.

FUNDAMENTOS

Las reparticiones que funcionan con estructuras orgánicas son organizadas y ordenadas, donde las Áreas y Divisiones tienen incumbencias establecidas y el personal con distinto grado de responsabilidad ocupa las jefaturas existentes y lleva adelante tareas atinentes a ellas.

Actualmente, coexisten distintas situaciones generando un manifiesto estado de injusticia y desigualdad entre el personal, sin solución de continuidad a la fecha. Entre ellas:

-Reparticiones que poseen estructuras orgánicas y el personal ocupa las jefaturas existentes percibiendo la bonificación correspondiente al desempeño por función.

-Reparticiones que no poseen estructuras orgánicas encontrándose en ellas personal que tiene responsabilidades y otros que no la tienen, pero ambos perciben el adicional por funciones otorgado con anterioridad en otra repartición y también personal que hoy tiene responsabilidades compatibles con jefaturas de áreas o de división y no tiene posibilidades ciertas de acceder a los beneficios de la Directiva N° 20.

Este funcionamiento no iguala las posibilidades de la gente a ocupar jefaturas y a cobrar por ellas, no permite su reubicación, no incentiva a superarse, ser responsables y competitivos en el accionar cotidiano. Creo que tenemos la obligación de bregar para que no exista desigualdad de oportunidades entre los empleados de la Administración Pública.

De igual manera, es injusto que en el territorio donde un docente percibe una bonificación por zona desfavorable o inhóspita el resto del personal de esas escuelas como ordenanza, cocinera y chofer, no lo perciban, como así tampoco empleados de distintos Ministerios y Secretarías. Esto evidencia una insostenible inequidad que tenemos la obligación de subsanar.

Esto trae como consecuencia que en el sistema de Salud, localidades inhóspitas o desfavorables no pueden contar con profesionales, ni arraigarlos, porque perciben igual remuneración que los que trabajan en hospitales o centros de salud de ciudades que cuentan con todos los servicios.

Sabiendo que debemos satisfacer demandas ya impostergables, son ejemplos claros que muestran lo expresado en el pedido.

César E. Melchiori.

-A la Comisión de Legislación General.

3.5.11 - Donación de inmueble para la Escuela Agrotécnica N° 52 “Manuel Bernard” de San José de Feliciano.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ley 9545 de febrero de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar la donación ofrecida por la Asociación Cooperadora de Nivel Terciario Agropecuario en la Escuela Normal Superior de San José de Feliciano,

en las personas de María Beatriz Garrahan, MI N° 10.920.541, Patricia Silvina Arévalo de Rico, MI N° 18.000.635 y Darío Antonio Alasino, MI N° 4.625.024, en carácter de presidente, secretaria y tesorero, respectivamente de la citada Asociación Cooperadora, de un (1) inmueble con todo lo clavado, plantado y edificado, sito en Distrito Manantiales, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, conforme a la mensura practicada por el agrimensor Miguel Ángel Ríos, aprobada por la Dirección de Catastro de fecha 26-02-1985, bajo plano N° 4145 y certificación N° 584.725, designada como lote "B" que consta de una superficie de trescientos quince (315) hectáreas, veintisiete (27) áreas y setenta y dos (72) centiáreas, con los siguientes límites y linderos:

Al Norte: recta (A°-15) al Sur 81° 06' Este de 1.869,70 metros; (15-3) al Norte 8° 54' Este de 304,70 metros, ambas lindan con la fracción "A" de este mismo plano, hoy del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y línea (3-4) al Sur 78° 31' Este de 841,90 metros, linda con remanente del Título I, propiedad de Ana María Bernard.

Al Este: recta (4-5) al Sur 0° 14' Oeste de 365 metros y (5-A°) al Sur 15° 31' Este de 476,50 metros, ambas lindan con la actual traza de la ruta provincial N° 28 de ancho variable.

Al Sureste: Arroyo Feliciano.

Al Suroeste: Arroyo Encierrita.

Art. 2°: Incorpórese como artículo 2° de la Ley 9545:

"Artículo 2°: El inmueble, objeto de la donación, deberá ser destinado para uso exclusivo de la Escuela Agrotécnica N° 52 "Manuel Bernard" de San José de Feliciano.

En caso de que por resolución del Consejo General de Educación de la Provincia se dispusiere el cierre de la mentada escuela y/o no se diere para lo futuro la modalidad agrotécnica, el dominio del inmueble se transferirá al Municipio de San José de Feliciano con el cargo de tener que constituirse ahí una Escuela Granja."

Art. 3°: Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transfe-

rencia del dominio del inmueble referido en el artículo 1°.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que antecede tiene por finalidad subsanar errores involuntarios existentes en la Ley 9545 que imposibilitan el normal desenvolvimiento de los trámites iniciados en el año 2000 ante el Consejo General de Educación de nuestra Provincia, los cuales tienen por finalidad lograr la efectiva transferencia de un inmueble donado a favor de la Escuela Agrotécnica N° 52 "Manuel Bernard" (ubicada en Distrito Manantiales Departamento San José de Feliciano). Dicha norma plantea errores en el número de identificación del plano de mensura y además no prevé que la donación del inmueble fue realizada con un cargo con condición resolutoria, cuya contemplación en la ley se hace necesaria atenta la urgencia de dar un marco legal apropiado para poder lograr la efectiva transferencia del dominio del inmueble.

Victorio Firpo.

-A solicitud del señor senador López, queda reservado en Secretaría.

3.5.12 - Oposición a la exportación de rollizos a países limítrofes. Solicitud de gestión ante autoridades nacionales.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que los Senadores y Diputados Nacionales, gestionen ante la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación y los correspondientes organismos nacionales todas las medidas necesarias para desalentar impositivamente e impedir la exportación de rollizos (madera sin procesos industriales, provenientes de bosques implantados) a países limítrofes, para ser destinados a empresas productoras de pasta celulósica a través de procesos químicos o semiquímicos.

FUNDAMENTOS

Es bien conocido el problema que pretenden generarnos nuestros hermanos de la República Oriental del Uruguay permitiendo la instalación de dos mega empresas productoras de pasta celulósica, utilizando métodos químicos o semiquímicos, frente a nuestras costas, produciendo una grave acción contaminante (lluvia ácida, olores nauseabundos, contaminación del agua superficial y subterránea, pérdida de fuentes de trabajo) afectando, no sólo a la ciudad de Gualaguaychú, sino también a ciudades distantes como Villa Paranacito, Médanos, Larroque, Concepción del Uruguay, etc.

El pasivo ambiental y social que deberá sobrellevar nuestra Provincia será importante y no estamos en condiciones ni queremos solventarlo.

Es por eso que solicitamos a nuestros Diputados intercedan ante sus pares y los organismos nacionales para impedir y desalentar las exportaciones de maderas a países limítrofes para ser destinadas a empresas productoras de pasta celulósica a través de procesos químicos y semiquímicos.

De nada serviría el esfuerzo de la Provincia de Entre Ríos, si la misma no es acompañada por la Nación, debido a la superficie forestada en provincias vecinas que serían potenciales proveedores de materia prima.

César E. Melchiori.

-A la Comisión de Producción.

3.5.13 - Oposición a la exportación de rollizos a países limítrofes. Solicitud de gestión al PE.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Producción arbitre las medidas necesarias para desalentar impositivamente la exportación de rollizos (madera sin procesos industriales, provenientes de bosques implantados) a países limítrofes, en especial

cuando sean destinados a empresas productoras de pasta celulósica a través de procesos químicos o semiquímicos.

FUNDAMENTOS

Es bien conocido el problema que pretenden generarnos nuestros hermanos de la República Oriental del Uruguay permitiendo la instalación de dos mega empresas productoras de pasta celulósica, utilizando métodos químicos o semiquímicos, frente a nuestras costas, produciendo una grave acción contaminante (lluvia ácida, olores nauseabundos, contaminación del agua superficial y subterránea, pérdida de fuentes de trabajo) afectando, no sólo a la ciudad de Gualaguaychú, sino también a ciudades distantes como Villa Paranacito, Médanos, Larroque, Concepción del Uruguay, etc.

El pasivo ambiental y social que deberá sobrellevar nuestra Provincia será importante y no estamos en condiciones ni queremos solventarlo.

Es por eso que solicitamos que la Secretaría de la Producción arbitre las medidas necesarias para desalentar impositivamente las exportaciones de maderas a países limítrofes, cuando sean destinados a empresas productoras de pastas celulósicas que utilicen procesos químicos y semiquímicos e internamente reelaboren las resoluciones en la materia.

César Eduardo Melchiori.

-A la Comisión de Producción.

3.5.14 - Jornadas de la Escuela Itinerante de Capacitación Docente para Nivel Inicial.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1º: De interés de esta Honorable Cámara de Senadores, las Jornadas de la Escuela Itinerante de Capacitación Docente para Nivel Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la

Presidencia de la Nación que se llevarán a cabo del 4 al 7 de octubre de 2005 en la ciudad de Paraná.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La Escuela Itinerante de Capacitación Docente es una propuesta de formación organizada en jornadas intensivas de trabajo pensado como un espacio de formación que combina talleres, espacios de reflexión institucional y actividades culturales.

Este importante encuentro educativo es compartido entre la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente y la Dirección de Educación Inicial del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos dentro de las políticas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Señor Presidente:

Es propósito apoyar desde mi gestión legislativa las Jornadas de la Escuela Itinerante de Capacitación Docente de Nivel Inicial que se llevarán a cabo del 4 al 7 de octubre de 2005 en la ciudad de Paraná.

Por todas las razones puestas de manifiesto, solicito a los señores senadores acompañen este proyecto de declaración.

Teresa H. Ferrari.

-A solicitud de la señora Senadora Ferrari, queda reservado en Secretaría.

3.5.15 - Ejecución de obras en Escuela N° 78 “Malvinas Argentinas”, de Santa Elena, Dpto. La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, arbitre las medidas necesarias para ejecutar las obras presupuestadas para el año en curso por el monto de \$ 100.000 (pesos cien mil), en la Escuela N° 78 “Malvinas Argentinas” de la

localidad de Santa Elena, Distrito Feliciano, Departamento La Paz; denominadas proyecto 17 - Terminación de Obras Varias en Edificio de Educación Elemental - proyecto 93.

FUNDAMENTOS

El modelo de Escuela Pública gratuita, financiada por el Estado, no discriminatoria, gestionada con control social por la Comunidad Educativa, orientada a atender a la diversidad del alumnado desde una perspectiva comprensiva, enraizada en la sociedad y dirigida a la formación integral de la personalidad, se ha transformado en el único modelo de Escuela integracionista, que garantiza una adecuada atención a la diversidad y el que cumple, además, la importante función social de compensar desigualdades.

No obstante ello, la realidad actual es que la imagen social de la Escuela Pública se encuentra cada día más devaluada. La atención deficiente a la diversidad de los Centros Públicos, como consecuencia de la falta de la infraestructura adecuada, pudiera conllevar paralelamente una insuficiente atención de la generalidad, que repercute negativamente en la calidad de la enseñanza; es allí en donde hallo esta preocupación y como representantes del pueblo nos corresponde la tarea de apuntalar el rol de la misma; en tal sentido, la presente solicitud es genuina y se fundamenta en el retraso del cumplimiento de una obra, que tendrá un impacto significativo, en el mencionado establecimiento educativo y a la cual se ha otorgado la calidad de ley, desde el momento de su inclusión en el Presupuesto del presente año.

Juan R. Fleitas.

-A la Comisión de Obras Públicas.

3.5.16 - Declaración de interés legislativo de la “XV Edición del Fogón Escolar” en Dto. Tacuaras, Dpto. La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos, sanciona con
fuerza de

DECLARACIÓN

Artículo 1º: Declarar de interés legislativo para esta H. Cámara la realización del “XV Edición del Fogón Escolar”, a realizarse los días 12 y 13 de Noviembre de 2005, en la Escuela N° 25 “La Calandria”, Ombú, Distrito Tacuaras, Departamento La Paz.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Las fiestas tradicionales son acontecimientos importantes en la vida de todo pueblo. En la sociedad rural entrerriana, las fiestas sirven para señalar el paso del tiempo. Es un hecho indiscutible que el estilo de vida del pueblo entrerriano ha cambiado enormemente desde aquellos días y la gente ordena sus vidas según una concepción distinta del tiempo. Sin embargo, las fiestas tradicionales no han perdido su importancia en la vida de las personas.

La celebración del “Fogón Escolar”, en el ámbito de la Junta de Gobierno de Ombú - Tacuaras y Parajes vecinos, lleva 15 años sin interrumpir. Durante el transcurso de este tiempo la comunidad circundante se ha identificado con una fiesta a través de la cual se rescatan nuestros valores culturales, permite la integración de las comunidades vecinas y que ha pasado a ser considerada la festividad anual del lugar. Vivenciar nuestra cultura, acercar a la comunidad a la escuela, dar participación a las agrupaciones tradicionales, organizar destrezas criollas, preparar comidas típicas, tomar conciencia que la tradición de un grupo social perdura a través del tiempo, reflejan la importancia de este tipo de eventos para la sociedad: docentes, padres, alumnos, miembros de la Sociedad Cooperadora, integrantes de la Junta de Gobierno, comunidad toda, que concurren hacia un evento que permite el fortalecimiento de ideales de confraternidad y trabajo.

Por tal motivo considero que brindar a esta fiesta un mayor prestigio, otorgándole el interés legislativo, llevaría a la gente a acercarse con ánimo y vigorosidad y, a partir de esta evocación, se sienta más comprometida y empapada con los lazos sociales que se construyen en la vida de cada persona.

Juan R. Fleitas.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.5.17 - Ejecución de Obras en la Escuela N° 76 “Maipú”, de Santa Elena, Dpto. La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Obras y Servicios Públicos, arbitre las medidas necesarias para ejecutar las obras presupuestadas para el año en curso, de \$80.000 (pesos ochenta mil), en la Escuela N° 76 “Maipú” de la localidad de Santa Elena, Distrito Feliciano, Departamento La Paz, denominado Proyecto 24 - Ampliaciones de Educación Elemental - Proyecto 70.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 76 “Maipú” nace como escuela primaria en el año 1951 y en la actualidad cuenta con aproximadamente 600 alumnos correspondientes a preescolar, EGB 1 y EGB 2 y veintiocho divisiones; a los cuales debemos sumar alrededor de 170 alumnos en EGB 3, distribuidos estos últimos en 5 divisiones. A partir de ello el conjunto de obras contenidas en el Presupuesto del presente año contribuirá a mejorar la calidad del servicio educativo ofrecida por el mencionado establecimiento. En tal sentido, es pertinente destacar que la escuela debe cumplir con su rol, no reemplazando a las familias, pero sí con otras propuestas superadoras o al menos esperanzadoras que permitan solucionar en parte la compleja realidad de la que somos protagonistas, en la búsqueda de afianzar

la unidad del sistema educativo como elemento cohesivo de un federalismo a la vez eficaz y solidario. Como representantes del pueblo nos corresponde la tarea de apuntalar el rol de la misma; la presente preocupación es genuina y se fundamenta en el retraso del cumplimiento de una obra, que tendrá un impacto significativo, en el mencionado establecimiento educativo y a la cual se ha otorgado la calidad de ley, desde el momento de su inclusión en el Presupuesto del presente año.

“La construcción de capital humano de la Nación es la tarea central del desarrollo económico y social, en la economía mundial del conocimiento que ya estamos viviendo hoy. En este sentido, el futuro de la actividad productiva en nuestro país, y consiguientemente los niveles de productividad, riqueza y bienestar que podamos alcanzar, dependerán crucialmente de la inversión en educación que realicemos en los próximos años”. Luis Pagani (Presidente de la Asociación Empresaria Argentina).

Juan R. Fleitas.

-A la Comisión de Obras Públicas.

3.5.18 - Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.058, de Educación Técnico-Profesional.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: La Provincia de Entre Ríos adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.058 de Educación Técnico-Profesional.

Art. 2º: El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, implementará los mecanismos pertinentes para su reglamentación en un plazo no mayor a 180 días.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La Ley Nacional 26.058 tiene como objeto regular y ordenar la Educación Técnico-Profesional en el Nivel Medio y Superior no Universitario y la Formación profesional, estableciendo a la misma como un derecho de todos los habitantes del país, que como servicio formativo profesional comprende los aspectos humanísticos, éticos, general y científicos tecnológicos, imprescindibles para la formación de Técnicos en Nivel Medio y Superior con la debida competencia profesional.

Contiene propósitos específicos para la formación profesional entre los cuales se contempla la preparación, actualización y desarrollo de las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial y ello a través de procesos que aseguren la adquisición de los conocimientos adecuados y del dominio de competencias necesarias que se requieren para una real inserción en el ámbito económico productivo.

Comprende instituciones de gestión estatal como privada, que brindan Educación Técnico-Profesional (donde si bien es cierto que el artículo pertinente no se menciona en forma expresa a las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas para referirse a ese tipo de instituciones, ello no es óbice para que en la reglamentación se consigne con esa denominación).

La Ley Nacional confiere a las autoridades jurisdiccionales conforme los planes de estudios que aprueben la facultad de fijar los alcances de la habilitación profesional (incumbencia) correspondiente y al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la facultad de otorgar validez y habilitación profesional nacional a dichos títulos en el marco de los acuerdos alcanzados con el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Otro aspecto destacable es la vinculación que propicia entre las instituciones educativas y el sector productivo, permitiendo la realización de prácticas educativas tanto en las empresas como en los establecimientos educacionales con los debidos resguardos a los efectos de que no se incurra en sustitución de mano de obra, incluyéndose por otra parte, programas de actualización continua (en procesos productivos) para los docentes involucrados.

Asimismo, prevé la homologación de títulos Técnicos de Nivel Medio y Superior y de certificaciones de Formación Profesional en el orden nacional, siempre que se contemplen aspectos referidos al perfil profesional y trayectorias formativas conforme a lo acordado y definido en el Consejo Federal evitándose de esa manera la dispersión y desigualdad en una misma carrera técnica.

En general, si bien es cierto que no se ha incluido el total de los aportes formulados por las entidades de Educación Técnica, y por las Comisiones de Educación de ambas Cámaras Legislativas, cabe destacar que sí se han tenido en cuenta numerosos y valiosos de esos aportes, que resultaron, en especial, de la producción efectuada en los tantos eventos organizados por la AMET, de orden provincial, regional y nacional en que miles de docentes, profesionales técnicos y demás personalidades versadas en la materia, contribuyeron a dichos aportes.

Por dicho análisis, podemos concluir que dicha ley, contempla todos los aspectos mínimos indispensables que la convierten en un instrumento válido que permitirá la recuperación de la identidad y la esencia de la Educación Técnica, Agrotécnica y la Formación Profesional.

Es sin duda imperioso, trabajar fuertemente en la reglamentación del articulado, en especial los Nos. 15, 16, 24, 34 al 39, 46, 47, 48, 51 al 54, etc., para que según lo acordado con el Ministerio de la Nación, el INET, AMET e incluso integrantes del Instituto Otto Krausse en el corriente mes de setiembre de 2005, la interpretación de esos artículos no dé lugar a múltiples y diversas opiniones.

Con la adhesión a esta ley, se volverán a dar los pasos necesarios para colocar a nuestro país entre los considerados en franco desarrollo, con crecimiento genuino y generador de empleo digno, de otra forma, continuaremos repitiendo los errores pasados que llevaron al fracaso.

Es por todo lo expuesto, Sr. Presidente, que propugnamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Teresa H. Ferrari.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.5.19 - Creación del Colegio de Profesionales en Educación Física, Especialistas en Actividades Físicas de Entre Ríos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Colegio de Profesionales en Educación Física, Especialistas en Actividades Físicas de Entre Ríos-Argentina

Título I

Del Colegio de Profesionales en Educación Física, Especialistas en Actividades Físicas

Artículo 1°: Creación: Créase el Colegio de Profesionales en Educación Física y Especialistas en Actividades Físicas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: Domicilio y Jurisdicción: El Colegio tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos y ejercerá su jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia, a través de delegaciones departamentales.

Art. 3°: El Colegio tendrá los fines y atribuciones que su Estatuto y Reglamento determinen.

Art. 4°: Recursos: El Colegio contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de:

- 1. La cuota periódica que deberán abonar los colegiados.*
- 2. Las tasas que se establezcan para los servicios que se presten a los colegiados y terceros.*
- 3. Las multas originadas en transgresiones a la presente ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten.*
- 4. Las contribuciones extraordinarias que determine la asamblea.*
- 5. Las donaciones, legados y subsidios.*

Título 2

De los Profesionales en Educación Física y Especialistas en Actividades Físicas de la Provincia de Entre Ríos

Art. 5°: Inscripción en la Matrícula: Todo Profesional de la Educación Física (maestro, profesor, licenciado o doctor), Especialista en Actividades Físicas y/o Deportes (médico, kinesiólogo, entrenador e instructor y capacitados en deportes) estará obligado a matricularse en el Colegio de Profesionales en Educación Física y Especialistas en Actividades Físicas de Entre Ríos para hacer ejercicio de su profesión en la Provincia.

Art. 6°: Requisitos para la Inscripción: El profesional que solicite su inscripción deberá cumplir los siguientes recaudos:

- 1. Presentar certificado analítico de estudio y título oficial otorgado por institución que tenga reconocimiento provincial, nacional o internacional de Profesor en Educación Física, o certificado habilitante en Especialidad en Actividades Físicas y/o Deportes a reconocer por este Colegio.*
- 2. Residir permanente en la Provincia.*
- 3. Constituir domicilio especial a los fines de su relación con el Colegio.*
- 4. Cumplimentar los demás requisitos que por Estatuto o Reglamento se determinen.*

Art. 7°: Idóneos: A partir de la puesta en vigencia de la Colegiación, se exigirá al postulante idóneo capacitación en Psicología, Pedagogía y Didáctica de la Enseñanza, con un mínimo de dos (2) años acreditado mediante certificado oficial reconocido por organismo educativo provincial.

Esta capacitación podrá iniciarse con antelación o a partir de su inclusión en la matrícula.

Art. 8°: La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, significará la pérdida de su condición de matriculado, con prohibición para el ejercicio de la profesión, que sólo podrá recobrar si acredita la capacitación requerida.

Art. 9°: Denegatoria de la Inscripción: Podrá denegarse la inscripción en la ma-

trícula sólo en los supuestos previstos en el Estatuto o Reglamento del Colegio.

Art. 10°: Recursos contra la Denegatoria: La decisión del Consejo Directivo del Colegio, denegatoria del pedido de inscripción y la matrícula será apelable dentro de los diez días hábiles de notificada, mediante recurso fundado y directo ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia quien inexcusablemente resolverá dentro de los treinta días hábiles.

Art. 11°: Reinscripción: Quien haya tenido resolución denegatoria de inscripción en la matrícula o de suspensión, podrá reiterar la solicitud probando que ha desaparecido o cesado la causa motivante de la misma.

Art. 12°: Jerarquía: Toda institución oficial, privada, o mixta que requiera personal para desempeñarse en las funciones propias de los Profesionales de Educación Física o Especialistas en Actividades Físicas y/o Deportes, deberá cubrir los cargos respectivos con los profesionales matriculados en el Colegio creado por la presente ley.

**Título 3
Órganos del Colegio**

Art. 13°: Son Órganos del Colegio:

- 1. La Asamblea General Ordinaria.*
- 2. La Asamblea Extraordinaria.*
- 3. El Consejo Directivo Provincial.*
- 4. La Mesa Ejecutiva.*
- 5. El Órgano de Fiscalización.*

Art. 14°: La composición, función y atribuciones de los Órganos del Colegio estará determinada por Estatuto.

Art. 15°: Carga Pública: Se considerará carga pública el desempeño de funciones en el Colegio de Profesionales en Educación Física, Especialistas en Actividades Físicas de Entre Ríos.

**Título 4
De los Poderes Disciplinarios**

Art. 16°: Poderes Disciplinarios: Será obligatorio del Colegio, a través de sus Órganos fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional.

Art. 17°: Causales: Los profesionales inscriptos en el Colegio quedarán sujetos a sanciones disciplinarias, además de las situaciones previstas por Estatuto y/o Reglamento, ante las siguientes causales:

- 1. Condena criminal firme por delito doloso y cualquier otro pronunciamiento judicial que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión.*
- 2. Negligencia reiterada e ineptitud manifiesta u omisiones graves de incumplimiento de sus deberes profesionales.*
- 3. Infracción al régimen arancelario.*
- 4. Incumplimiento de las normas de ética profesional.*
- 5. Toda contravención a las disposiciones de esta ley y su reglamentación.*

Art. 18°: Sanciones Disciplinarias: Las sanciones disciplinarias serán:

- 1. Advertencia.*
- 2. Amonestación.*
- 3. Multa equivalente al valor de 3 cuotas sociales, la que se duplicará en caso de reincidencia.*
- 4. La suspensión de hasta un año en el ejercicio de la profesión.*
- 5. Cancelación de la matrícula, la que sólo procederá:*

**Por suspensión del imputado dos o más veces dentro de los últimos diez años con el máximo de sanción del inciso anterior.*

**Por condena criminal firme por delito doloso o cualquier otro pronunciamiento que lleve aparejado inhabilitación para el ejercicio de la profesión.*

En todos los casos se tendrá en cuenta los antecedentes profesionales, a los efectos de graduar las sanciones pertinentes.

La efectivización de las medidas previstas en los incisos 4) y 5) deberá comunicarse a la autoridad sanitaria y a las entidades, instituciones o personas físicas con las que el Colegio haya celebrado convenios.

Art. 19°: Recurso de Apelación:

1. Las sanciones previstas en los tres primeros incisos del artículo 17° de la presente ley, se aplicarán por mayoría de integrantes del Consejo Directivo Provincial, serán apelables ante la Asamblea.

2. Las contempladas en los incisos 4) y 5) requerirán el voto unánime de los integrantes del Consejo Directivo Provincial, y serán recurribles ante la Asamblea.

3. Las apelaciones deberán interponerse en forma fundada, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

Art. 20°: Prescripciones: Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos años de producidos los hechos que autoricen su ejercicio. Cuando además, existiere condena penal el plazo correrá en todos los casos desde que hubiere quedado firme dicha condena.

Art. 21°: Rehabilitación: El Consejo Directivo por resolución fundada podrá acordar la rehabilitación del profesional excluido de la matrícula siempre que hayan transcurrido cinco años del fallo disciplinario firme y cesado, en su caso, las consecuencias de la condena penal recaída.

Título 5

De los Consejos Locales

Art. 22°: Los Consejos Locales: Los Consejos Locales son descentralizaciones territoriales que se darán y elegirán sus autoridades y tendrán la competencia que determine el Reglamento.

1. Podrán organizarse por departamento o región cuando exista un mínimo de diez profesionales inscriptos en la matrícula y con el domicilio real en dicho departamento o región.

Título 6

Disposiciones Transitorias

Art. 23°: El Consejo de Profesores de Educación Física de la Provincia de Entre Ríos tendrá la misión de organizar la constitución del Colegio a cuyos efectos deberá convocar a la Asamblea Constitutiva en un plazo no mayor de ciento ochenta días de publicada la presente ley.

Art. 24°: El Padrón Electoral: El padrón electoral a emplearse en la Asamblea Constitutiva se integrará con los socios activos del Copefer, que acrediten el título reconocido por el CGE.

Art. 25°: Publicación del Padrón: El padrón deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por dos días. El profesional excluido podrá presentar su reclamo dentro del término de diez días hábiles a contar de la última publicación.

Art. 26°: El Consejo de Profesores de Educación Física de la Provincia de Entre Ríos, queda facultado para resolver toda situación no prevista en la presente ley, hasta tanto asuman las autoridades elegidas por la Asamblea Constitutiva.

Art. 27°: El Copefer, fijará el importe de la cuota que deberán abonar los integrantes del padrón destinadas a subvencionar los gastos que demanden la organización del Colegio.

Art. 28°: El Colegio de Profesionales en Educación Física y Especialistas en Actividades Físicas de la Provincia de Entre Ríos, subrogará al Consejo de Profesores de Educación Física de Entre Ríos en todos sus derechos, deberes y obligaciones de cualquier naturaleza y se hará cargo del activo y pasivo del mismo.

Art. 29°: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 30°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

-¿Por qué la Colegiatura?, porque se hace necesario normalizar, regularizar, regular, orientar y supervisar las funciones y actividades que desarrollan los Profesores de Educación Física e Idóneos en la Provincia de Entre Ríos.

-Profesionales son consideradas aquellas personas que realizan empleo, actividad, facultad u oficio y los ejerce públicamente haciendo de ello, su ocupación principal;

éste es el caso de los Profesores de Educación Física.

-La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas 1948), expresa que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, existiendo un reconocimiento histórico y universal de que la Educación Física es uno de los medios eficaces para la conducción de las personas a una mejor calidad de vida.

-La práctica de esta disciplina es uno de los derechos fundamentales de todas las personas y el ejercicio de ésta, propicia desarrollar aptitudes físicas y deportivas en los sistemas educativos y en la vida social.

-La Educación Física es el elemento fundamental de la Cultura y actúa en la formación integral de niños, jóvenes y adultos desde la perspectiva de la enseñanza permanente.

-Desde el punto de vista de la Educación formal, la Educación Física es parte integrante del período de educación obligatoria, en todos los niveles de enseñanza; incluida la Educación Física a educandos con necesidades especiales, para lo cual se requiere desarrollo curricular adecuado a las diferentes patologías, con preparación profesional específica para el cumplimiento de los tratamientos recomendados.

-El Manifiesto Mundial de la Educación Física (FIEP) 2000, considera que por sus valores, debe ser comprendida como uno de los derechos fundamentales de todas las personas y como tal es un proceso de Educación, sea por vías formales o no formales.

-Que el utilizar actividades físicas en la forma de ejercicios gimnásticos, juegos, deportes, danzas, actividades de aventura, relajamiento y otras opciones de ocio activo con propósitos educativos, requiere del Especialista en Educación Física, capacitación y actualización continua y permanente.

-Así es que, en determinadas actividades que son del campo específico de la Educación Física, se desempeñan idóneos en algunas de las especialidades, lo cual requiere perentoriamente normalizar su permanencia y ejercicio de la actividad, estableciendo tiempo calendario para su capacitación específica, siendo el Colegio

quien regulará y determinará el alcance de las competencias de los matriculados sin títulos, de acuerdo con los antecedentes y las capacitaciones realizadas según normativas emanadas de dicha institución.

-Dentro de los "Capacitados" se enmarcan a quienes NO tienen títulos y que participarán como matriculados, exigiéndoseles preparación específica en Psicología, Pedagogía y Ciencias de la Educación y el Hombre.

-Las incumbencias de los títulos reconocidos serán las establecidas por las normas que dicte el Estado Provincial a tal fin.

-Esta organización -Copefer- se propone que el Colegio de Profesionales en Educación Física y Especialistas en Actividades Físicas, alcance sus finalidades y objetivos de respetar a la persona-alumno que recibe el servicio.

-Por otra parte, será objetivo del Colegio cubrir a todas las personas que hoy desarrollan acciones que incumben a nuestros profesores, licenciados, doctores en Educación Física y a especialistas en actividades físicas, permitiendo que interactúen médicos deportólogos y de otras especialidades, kinesiólogos, entrenadores, instructores y capacitados en áreas específicas.

-Cuando hablamos de matrícula, es porque entendemos que nuestra sociedad necesita respuestas desde el Consejo de Profesor de Educación Física - Copefer.

El Colegio tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, por tratarse de un punto geográfico equidistante de todas las localidades que conforman la Provincia.

Teresa H. Ferrari.

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Legislación General.

3.5.20 - Obligatoriedad en la Provisión de Profilaxis Postexposición, en la Provincia

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Será obligatoria en todo el territorio de la Provincia la provisión de profilaxis postexposición, a toda persona que haya sido víctima de delitos contra la integridad sexual y que acepte expresamente recibirla.

Art. 2º: Dicho tratamiento tiene como principal objetivo, evitar el riesgo de adquirir el VIH como consecuencia del ilícito.

Art. 3º: El ofrecimiento de la medicación preventiva indicada en el anexo 1 que conforma esta ley, se hará informando al mismo tiempo sobre sus beneficios, contraindicaciones, riesgos y alternativas a suministrarle a la víctima para que otorgue su consentimiento informado al tratamiento.

Art. 4º: El juez de la causa, deberá ordenar al médico forense como primera medida de instrucción, que informe a la víctima en los términos de la Ley Nacional N° 23.798 de Lucha contra el SIDA y ofrezca la medicación antirretroviral en un plazo no mayor a dos horas de padecido el delito contra la integridad sexual.

Art. 5º: En caso de haber transcurrido un lapso de tiempo mayor, el ofrecimiento de la profilaxis indicada se hará de acuerdo con la opinión fundada de médico especialista en infectología.

Art. 6º: La persona que haya sido -o que firmemente se presuma haya sido- víctima de un delito contra la integridad sexual, deberá consentir o rechazar categóricamente la profilaxis ofrecida luego de haberse informado de sus efectos y bajo responsabilidad del médico forense se dejará debida constancia de la decisión en formularios escritos.

Art. 7º: El Estado Provincial asegurará en cada dependencia policial, un stock de profilaxis para garantizar el cumplimiento de la presente ley. Asimismo, se dispondrán de la medicación antirretroviral en el cuerpo médico forense.

Art. 8º: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud y

Acción Social, a través de la dependencia correspondiente, que dictaminará a fines de conformar el stock indicado anteriormente, el estándar más apropiado para disminuir la adquisición postexposición del VIH.

Art. 9º: Dicha autoridad, a través del Programa ETS/SIDA Entre Ríos deberá organizar y disponer todas aquellas acciones necesarias en todo el territorio provincial para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 10º: Comuníquese, publíquese con los fundamentos, etc.

Anexo 1

X. Manejo de la Profilaxis post exposición no ocupacional (ENO) al HIV

Introducción:

Las víctimas de abuso sexual deben ser asistidas en programas de tratamiento y asesoramiento, en un contexto en que se reconozcan los traumas físicos y psicosociales que sufren las personas en estas circunstancias.

El profesional que recibe a estos pacientes debe realizar un correcto examen físico para evaluar consecuencias que puedan tener implicancias legales, pero además indicar estudios de laboratorio para descartar embarazo, sífilis, gonorrea, Chlamydia trachomatis, hepatitis e infección por HIV.

Con relación a la infección por HIV, el método más efectivo para prevenir la transmisión continua siendo la prevención de la exposición.

El tratamiento antirretroviral no debe usarse para reemplazar la adopción y el mantenimiento de conductas para prevenir la exposición: abstinencia sexual, sexo con personas no infectadas, uso correcto del preservativo, no utilizar drogas endovenosas o utilizar equipos estériles.

Tratamiento de la exposición no ocupacional al HIV:

Los trabajadores de la salud deben poder proveer a sus pacientes de un sis-

tema ágil y rápido, de evaluación, asesoramiento y seguimiento en los casos de reportes de exposición sexual, a drogas inyectables u otra ENO que pongan a los pacientes a riesgo de adquirir el HIV. La exposición sexual puede poner a los/las pacientes en riesgo de otras enfermedades de transmisión sexual, la exposición sanguínea por compartir equipos de inyección puede exponer a las personas a otras virosis como Hepatitis B o C. En el caso de mujeres la exposición sexual pone en riesgo de embarazo. Todas las personas que acuden a la consulta por ENO, deben ser atendidas y aconsejadas en la reducción del riesgo para evitar futuras exposiciones o prevenir la transmisión secundaria.

Consideraciones sobre el uso de agentes antirretrovirales.

La decisión de indicar terapia antirretroviral (TAR) a las personas después de la ENO para prevenir el establecimiento de la infección por HIV debe balancear los posibles beneficios versus los riesgos.

Los factores que influyen en la potencial eficacia de esta intervención incluyen la probabilidad que la fuente sea HIV positivo, la posibilidad de transmisión, el intervalo de tiempo entre la exposición y el comienzo de la terapia, la eficacia de las drogas indicadas y la adherencia del paciente.

El mayor beneficio potencial de la profilaxis antirretroviral en la ENO es la reducción de la posibilidad de adquirir la infección por el HIV.

El HIV puede ser transmitido eficientemente por transfusión sanguínea, se estima que el 95% de los receptores de sangre contaminada se infectan. La probabilidad de transmisión es menor por uso de drogas inyectables o exposición sexual. El riesgo de transmisión por episodio de exposición a agujas o jeringas endovenosas es 0.67%, por episodio de exposición percutánea el riesgo es 0.4%. El riesgo de transmisión de infección por HIV sin usar preservativos se expresa en la siguiente tabla:

Tabla: Riesgo de transmisión de HIV por un episodio de relación sexual sin preservativo.

Relación sexual probabilidad de transmisión porcentaje % calificación

Anal receptiva 0.008 - 0.032 0.1 - 3 (3) AR

Vaginal receptiva 0.0005 - 0.0015 0.1 - 0.2 (3) AR

Anal insertiva 0.0006 0.06% (4) MR

Vaginal insertiva 0.0003 - 0.0009 0.03 - 0.095 (5,6) MR

Oral receptiva con eyaculación 0.0004 0.04 BR

Receptiva se entiende cuando la penetración la realiza una persona HIV positiva. Insertiva es cuando la penetración la realiza una persona HIV negativa a una persona HIV positiva. (AR) alto riesgo. (MR) mediano riesgo. (BR) bajo riesgo.

Los riesgos potenciales de la profilaxis postexposición (PPE) serían:

- a) Reducción de las medidas de prevención*
- b) Toxicidad por drogas*
- c) Adquisición de cepas resistentes.*

Recomendaciones de profilaxis:

**Relaciones sexuales no protegidas, insertivas o receptivas, anales o vaginales con HIV (+) o con riesgo de serlo.*

**Sexo oral receptivo, no protegido, con eyaculación.*

**Pareja de paciente HIV + conocido o con alto riesgo (AVIV, trabajador sexual, etc.) con rotura de preservativo.*

Comentario

**La PPE no ocupacional no debe ser indicada para: 1) personas con bajo riesgo de exposición (contacto con fluidos con piel sana) 2) en personas que llegan a la consulta después de 72 hs. del probable contacto (7).*

**Se debe considerar el uso de agentes antirretrovirales después de una ENO con riesgo elevado, para hacer una intervención precoz, teniendo en cuenta la adherencia al tratamiento.*

El médico y el paciente deberán tener en cuenta el grado del riesgo de

infección, la toxicidad, el costo de la TAR y la adherencia a la terapia.

Los médicos que decidan el uso de la terapia antirretroviral deben ser profesionales altamente entrenados en el tema de la enfermedad por HIV.

**La terapia antirretroviral no deberá ser administrada por decisión del paciente, ya que es un tratamiento complicado y no constituye un tratamiento de primoinfección por HIV.*

Profilaxis recomendada

Hasta la fecha no hay esquema antirretroviral de demostrada eficacia, por lo que se ha sugerido desde distintos Consejos Asesores de Planes Nacionales:

Elección: AZT 300 mg. c/12 hs + 3TC 150mg. c/12 hs.

Inhibidor de Proteasa (IP) o (Efavirenz: considerar el agregado de IP o EFV, si la fuente tiene CV>50000 cop/ml, enfermedad avanzada o si fue tratada con uno o dos nucleósidos.

Esta recomendación es para casos en los que no se conocen datos de la fuente potencialmente infectada.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto intenta atacar alguna de las graves consecuencias a las que son expuestas las personas víctimas de delitos sexuales, como lo es la adquisición de enfermedades de transmisión sexual.

La experiencia ha dejado más que claro que hoy todos los sectores sociales están "alcanzados" por el VIH (virus de inmunodeficiencia humana). Si bien existen grupos que por diversas causas pueden resultar más vulnerables, esto no tiene que ver con los antiguos mitos que se acuñaron bajo el falso título de "grupos de riesgo". Lo que existen son "personas" que no adoptan medidas de prevención, y hay "construcciones sociales" que no permiten un modo más consciente y cuidadoso de vivir.

Pero la realidad, es aun más dura. Están quienes no tienen la oportunidad de "prevenir". Son las personas víctimas de delitos contra la integridad sexual, quienes además de ser sometidas a una de las peo-

res acciones humanas como lo es la violación, quedan expuestas al riesgo imprevisible de contraer enfermedades de transmisión sexual, ya que hasta el estado de la ciencia actual no se encuentran alternativas seguras terapéuticas preventivas que impidan o curen la infección por VIH.

Tal es el caso de la infección por VUH, cuya prevención efectiva comienza sin duda por la educación en algunos campos de la vida humana, obviamente las acciones preventivas en situaciones semejantes no tienen eficacia ante la aberrante conducta delictiva que además de provocar la más terrible humillación, como si fuera poco, expone impunemente a la víctima al peligro de contraer la infección con el posterior desarrollo de la enfermedad conocida como SIDA.

Es valioso destacar que en los equipos de salud que han estado expuestos a la adquisición del virus en accidentes laborales (heridas corto punzantes, salpicaduras de fluidos contaminados) se ha establecido la eficacia y seguridad de un tratamiento de post exposición que reduciría la posibilidad de transmisión en más de un 80%. (Guidelines for Prevention of Transmission of HIV and HBVC and Public Safety Workers)

El beneficio neto que seguiría a la sanción definitiva de esta ley, dada la incidencia de delitos sexuales, se observa en el bajo costo del tratamiento post exposición frente a las consecuencias de minimizar ostensiblemente la adquisición de un virus, hasta hoy incurable y fatal como el VIH. Además de contar actualmente con disponibilidad del tratamiento en los hospitales.

El Programa ETS/SIDA en Entre Ríos, se creó formalmente en agosto de 1996. Depende de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Estado de Salud de Entre Ríos.

Desde sus inicios hasta hoy se ha desarrollado en estrecha relación con el Servicio de Infectología del Hospital San Martín, centro de referencia provincial para la problemática VIH/SIDA.

El programa mismo otorga distintos frentes de acción, principalmente desde la Prevención. Haciendo hincapié como principio "Educación de pares" como

metodología más exitosa en estos casos. Se trata de habilitar los temas de discusión en los grupos de pertenencia: Familia, Escuela, Grupos de trabajo, grupo de amigos, etc.

Pero lo central de esta propuesta, Sr. Presidente, radica en actuar ante la ausencia de esas posibilidades. Brindar alternativas para aquellas circunstancias en que "no hubo opción", en episodios tan lamentables como lo es el sometimiento sexual, dado que la víctima, además de indefensa y ahogada en la impotencia, queda propensa a la adquisición de distintas enfermedades de transmisión por esa vía.

La misma se da cuando al no protegerse por preservativos, el virus presente en el semen o en el fluido vaginal pasa a través de las mucosas que recubren los órganos genitales o ingresa a través de lesiones en esa zona.

Sea cual fuere la elección sexual de las personas, la no protección de las prácticas sexuales es la situación de vulnerabilidad que produce más infecciones por VIH en todo el mundo, calculándose 16.000 nuevas personas infectadas por día. En general podemos decir que las prácticas en las que existe penetración son las que nos llevan a mayor riesgo cuando no se las protege con preservativos.

Tanto por razones biológicas como culturales, la mujer está más expuesta a la infección por vía sexual que el hombre. La estructura genital femenina hace que al tener coito sin protección, el semen permanezca más tiempo y en mayor superficie de contacto comparado a lo que sucede con el fluido vaginal sobre el órgano masculino.

Sr. Presidente, las razones expuestas plantean la necesidad de una pronta aprobación del presente proyecto, ya que redundará en un beneficio inmediato para la salud -al menos física- de las víctimas de delitos contra la integridad sexual.

Teresa H. Ferrari. Héctor J. Strassera.

-A la Comisión de Salud
Pública, Medio Ambiente
Humano y Drogadicción.

3.5.21 - Declaración de interés legislativo de las III Jornadas Entrerrianas de Actualización en Psicopedagogía y II Jornadas Argentinas de Psicopedagogía, en Paraná.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1°: De interés de esta Honorable Cámara de Senadores la III Jornadas Entrerrianas de Actualización en Psicopedagogía y II Jornadas Argentinas de Psicopedagogía que se realizarán en Paraná el día 17 de septiembre de 2005.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Las III Jornadas Entrerrianas de Actualización en Psicopedagogía y II Jornadas Entrerrianas de Actualización en Psicopedagogía son organizadas por el Colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos, institución científica de larga trayectoria en la Provincia. Las Jornadas tienden a brindar un abordaje integral de las intervenciones del Psicopedagogo en diferentes ámbitos de desempeño; aportando la información a la formación en el marco teórico y práctico dentro de los campos de intervención a la Psicopedagogía.

Coincidente con el “Día del Psicopedagogo” la Jornada será propicia para la reflexión de un nuevo perfil del Psicopedagogo inserto en una realidad regional y nacional cambiante.

Señor Presidente:

Es mi propósito apoyar desde mi gestión legislativa las III Jornadas Entrerrianas de Actualización en Psicopedagogía y II Jornadas Argentinas de Psicopedagogía que se realizara en Paraná el 17 de septiembre de 2005.

Una comunidad que propenda al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, requiere de profesionales formados acorde a las demandas actuales de la sociedad.

Por todas las razones puestas de manifiesto, solicito a los señores senadores acompañen este proyecto de declaración.

Teresa H. Ferrari.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

4.1 - Construcción de nuevo edificio de la Escuela N° 16 “Artes Visuales”, de Rosario del Tala.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde el turno de los proyectos presentados fuera de lista.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Tala.

Sr. Senador (Leiva): Solicito el ingreso y pase a Comisión del proyecto de comunicación identificado con el número 295 de Mesa de Entradas, por el que se implementa la construcción del nuevo edificio de la Escuela N° 16 “Artes Visuales” de la ciudad de Rosario del Tala.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar el ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Leiva. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo implementara a través de la Dirección de Arquitectura de la Provincia la construcción del nuevo edificio de la Escuela N° 16 “Artes Visuales” de la ciudad de Rosario del Tala.

FUNDAMENTOS

Esta obra sería del agrado de la comunidad educativa de la ciudad de Rosario del Tala y es una necesidad perentoria ya que actualmente funciona en diferentes lugares, y el edificio principal, que es una vieja escuela técnica, se encuentra marcadamente deteriorado con problemas de humedad y trastornos en la instalación eléctrica, lo que pone en peligro la seguridad de los alumnos y educadores.

Luis M. Leiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Pasa a la Comisión de Obras Públicas.

4.2 - Iluminación y señalización del acceso a Rosario del Tala.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Tala.

Sr. Senador (Leiva): Solicito el ingreso y pase a Comisión del proyecto de comunicación identificado con número 296 de Mesa de Entradas, por el que se implementa la iluminación y señalización del ingreso a la ciudad de Rosario del Tala.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar el ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Leiva. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo implementara a través de la Dirección Provincial de Vialidad, la iluminación y señalización del ingreso a la ciudad de Rosario del Tala, intersección de la Avenida 1° de Mayo y ruta provincial N° 39.

FUNDAMENTOS

Dicha obra surge como una necesidad de los habitantes de la ciudad de Rosario del Tala y todos aquellos, que por alguna razón, realizan su ingreso o egreso a la localidad principalmente en horario nocturno, ya que en la situación actual, al ser una intersección con una ruta de alta velocidad, es propensa a que ocurran accidentes de tránsito como ya desgraciadamente hemos tenido que lamentar.

Luis M. Leiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Pasa a la Comisión de Obras Públicas.

4.3 - Construcción de nuevo edificio para la Escuela N° 67 “José María Paz”, de Maciá.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Tala.

Sr. Senador (Leiva): Solicito el ingreso y pase a Comisión del proyecto de comunicación identificado con el número de expediente 8095, por el que se implementa la construcción del nuevo edificio de la Escuela N° 67 “José María Paz” de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar el ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Leiva. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo implementara a través de la Dirección de Arquitectura de la Provincia la construcción del nuevo edificio de la Escuela N° 67 “José María Paz” de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala.

FUNDAMENTOS

Esta obra surge como una necesidad ya que actualmente funciona en el viejo edificio del colegio José María Paz, con serias limitaciones edilicias, ya que es imposible su ampliación por falta de espacio físico y con una importante matrícula escolar en crecimiento (450 alumnos). Es un viejo anhelo de la comunidad de Maciá al ser el más antiguo lugar de formación secundaria, además de funcionar el polimodal y educación terciaria.

Luis M. Leiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Pasa a la Comisión de Obras Públicas.

4.4 - Rechazo a las expresiones del Vicepresidente de la República Oriental del Uruguay.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente, solicito el ingreso y reserva en

Secretaría del proyectos de declaración, identificado con el número de expediente 8091, por el que se declara el desacuerdo y rechazo absoluto a las expresiones vertidas por el Vicepresidente de la República Oriental del Uruguay, D. Rodolfo Nin Novoa, en las que intentó minimizar las acciones que, en el ámbito internacional, desplegó el Gobierno Provincial.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar el ingreso solicitado por la señora Senadora Ferrari de Grand. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

Artículo 1º: Declarar el desacuerdo y rechazo absoluto de este Cuerpo a las expresiones vertidas por el Vicepresidente de la República Oriental del Uruguay, D. Rodolfo Nin Novoa, en las que intentó minimizar las acciones que en el ámbito internacional desplegó el Gobierno Provincial, en la búsqueda de lograr una defensa efectiva del medio ambiente, asegurando con ello mejor calidad de vida para las presentes y futuras generaciones de entrerrianos.

Art. 2º: Solicitar a la Secretaría de esta Cámara que se envíen copias de esta declaración al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Cancillería Argentina y a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente, en la Provincia de Entre Ríos, desde hace muchos años, la ciudadanía ha tomado conciencia de la importancia que para su desarrollo tiene el medio ambiente.

Una naturaleza bien cuidada es la que permite a Entre Ríos ser hoy una de las plazas más visitadas por los argentinos que hacen turismo interno.

Cuando algún interés extraño pretendió construir una represa hidroeléctrica en el Paraná Medio no hubo dudas: se declaró a los ríos entrerrianos libres de represas. Es que se palpaba y se palpan aún los inconvenientes generados con la construcción y operación de Salto Grande. Los entrerrianos, de las experiencias, aprendemos y actuamos en consecuencia.

Es por eso que al ver los inconvenientes generados por una obra de la magnitud de Salto Grande, no dudamos un instante en reclamar ante el Estado Nacional para poder resarcir a los sectores afectados, tratando de recuperar parte de lo perdido, mucho de ello verdaderamente irrecuperable.

Por eso, con sólo observar estos antecedentes cercanos y contundentes sobre el accionar de nuestra Provincia, en defensa del medio ambiente que -vale la pena remarcar- fueron encabezados siempre por el actual Gobernador de los entrerrianos, no debe sorprender que hayamos decidido llevar nuestro reclamo ante organismos internacionales ante la construcción de plantas de celulosa sobre la margen uruguaya del Río Uruguay.

El señor Vicepresidente de Uruguay, Rodolfo Nin Novoa, ha sostenido públicamente que nuestro reclamo "no se debe a cuidados ambientalistas, sino a cuestiones políticas". Esto -señor Presidente- está tan alejado de la verdad que no podemos dejar de manifestar nuestro desacuerdo.

Así como esta Cámara de Senadores apoyó todas las gestiones del Gobierno Entrerriano, debemos ahora rechazar esos dichos.

Por supuesto que debe quedar muy en claro que nada de esto puede ir contra el Pueblo Uruguayo, hermano nuestro de historia, luchas y sufrimientos. Creemos, señor Presidente, que ese Pueblo -a medida

que tome conciencia del daño que puede producir para las futuras generaciones este emprendimiento- será un aliado seguro en el reclamo.

No es impertinente entonces defender la salud de nuestros pueblos.

Porque entendemos la Política como la búsqueda del bien común, es que llevamos adelante una defensa cerrada de nuestro medio ambiente.

Al fundar esta Declaración del Cuerpo no podemos dejar de mencionar que en el mundo entero, el tema del Agua se ha convertido en uno de los principales componentes de las discusiones de Estado y es por esto, cuando los países "desarrollados" se han quedado casi sin reservas limpias de agua dulce, pretenden convertir nuestros ríos llenos de vida, en depósitos de desechos industriales que ellos no quieren.

Esta Cámara también se ha pronunciado en forma contundente en defensa del Acuífero Guaraní, una de las reservas de agua dulce de la humanidad.

En este contexto, en el que hemos elegido defender la vida con todos los instrumentos que tenemos a nuestro alcance, es que debemos manifestarnos ante expresiones de un mandatario que sentimos equivocadas.

Hugo O. Berthet. Mariano A. López. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

4.5 - Manifestaciones de alumnos de Paraná, Gualaguaychú y Colón, en rechazo a las instalaciones de papeleras.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Solicito el ingreso y reserva del proyecto de declaración identificado con número de expediente 8092, por el que se declara de interés de la Cámara las manifestaciones de los alumnos de escuelas de Paraná, Gualaguaychú y

Colón, en rechazo a la instalación de papeleras en la República Oriental del Uruguay.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la solicitud de la señora Senadora Ferrari de Grand. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara las manifestaciones de los alumnos de escuelas de Paraná, Gualeguaychú y Colón, en rechazo a la instalación de papeleras en la República Oriental del Uruguay.

FUNDAMENTOS

Así como rechazamos las expresiones de un mandatario extranjero, no podemos dejar de hacer propio el accionar de miles de niños de las ciudades de Gualeguaychú y de Colón, que mostrando plena conciencia de los daños que pueden causar esas fábricas al río Uruguay, salieron a las calles de sus pueblos dando un contundente SÍ A LA VIDA.

Señor Presidente, las crónicas dan cuenta de que miles de estudiantes primarios y secundarios de Gualeguaychú se reunieron en la costanera de esa ciudad y que lo propio hicieron en Colón durante los actos por el Día Internacional de los Derechos del Niño. En esta última localidad arrojaron flores al río.

En la Capital entrerriana alumnos de diversos niveles han realizado y realizan trabajos para crear conciencia sobre lo importante que es la defensa de nuestro medio ambiente.

Mantener a la Provincia en condiciones de ser habitada por las generaciones que nos han de reemplazar, se tiene que convertir para nosotros en un lema de vida.

El grito blanco de Gualeguaychú será un hito en esta historia de lucha que nos debe tener a todos como protagonistas. Las flores arrojadas al Uruguay por los chicos de Colón, en homenaje a la salud del río, nos tiene que comprometer a dar todo en esta lucha que ha hecho propia hasta el Presidente de la Nación, Néstor Kirchner.

Lo que hacen los chicos de Paraná tratando de crear conciencia, nos debe llevar a que hagamos propios esos esfuerzos y declaremos la importancia que, para nosotros Senadores de la Provincia de Entre Ríos, tiene la defensa del medio ambiente.

Mariano A. López. Julio J. Majul. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

5

HOMENAJES

A la fundación de Santa Elena.

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): El próximo 2 de octubre los santaelenenses celebraremos un aniversario más de la fundación de nuestra ciudad.

Profundizar en el pasado de las comunidades, es encontrar en cierta manera sus raíces en el presente y su proyección en el futuro. Como todo pueblo, Santa Elena en su devenir histórico es y ha sido partícipe de sus cambios y transformaciones, como otras tantas poblaciones entrerrianas.

Desde su surgimiento, producido alrededor de un saladero, allá por el año 1871, hasta nuestros días, ha ido con altibajos cíclicos, cimentando y consolidándose, como una ciudad de progreso gradual. Por Decreto N° 422 del 9 de junio de 1950, durante el gobierno del General Ramón Albariño, fue declarada Municipio de Primera Categoría, con todos los derechos y obligaciones emergentes de las disposiciones legales vigentes que rigen este organismo. De esta forma dejaría atrás varias décadas de subyugamientos socio-económico laboral, atizado por los capitales ingleses establecidos en la zona y que hacían de ella un poblado privado. De dicha relación comercial, puedo afirmar con absoluta convicción que no se ha de producir la esperada transculturación que suele suceder con la confrontación de diferentes culturas, en este caso simbolizadas, por un lado en el sobrio inglés y por el otro en el humilde santaelenense. No obstante esto, perduran hasta el presente huellas arquitectónicas sajonas, loables de destacar y preservar.

En este momento, con el debido respeto que se merecen, voy a ilustrarlos con una visión general y sintética de lo que hoy representa Santa Elena como ciudad. Puedo acotar que posee más de una decena de instituciones educativas de gestión privada y estatal, con sus diferentes niveles y modalidades, así también cuenta con un profesorado para EGB 1 y EGB 2, dos tecnicaturas en informática y PyMES, un profesorado de Educación Física, una delegación de la Universidad Católica de Salta de Educación a distancia.

Pueblo de profunda fe cristiana, tiene como patrona a Santa Elena, imagen venerada que el 18 de agosto de cada año, es llevada en procesión por sus calles convocando a toda la

población y a sus devotos de otras ciudades y provincias.

Tampoco faltan las fiestas populares, parte de su expresión cultural, por nombrar la más importante, la Fiesta Anual de la Chamarrita, declarada de interés provincial, los corsos con sus emblemáticas comparsas, representan la alegría y el espíritu de diversión y de regocijo, tan sujeto a las costumbres de sus habitantes.

Asimismo, las exposiciones anuales, otra forma de expresión creativa e innovadora de artesanos, artistas plásticos y microemprendedores locales.

Geográficamente, está ubicada en una región privilegiada, por sus paisajes naturales que la rodean: lomadas, barrancas y el majestuoso río Paraná. Esto implica un verdadero atractivo turístico difícil de soslayar.

Entrando ahora de lleno a la finalidad principal, que es el acto de homenaje sobre el aniversario de la localidad de Santa Elena, destacaré tres aspectos aleccionadores que presenta su génesis como ciudad. Ellos son democracia, libertad y progreso.

Como pueblo de origen obrero, con varias generaciones precedentes, desde aquella que trabajaba en alpargatas en los tiempos duros de la Compañía Bovril, hasta aquella que realizaba las faenas de indumentarias y botas blancas, abrió un intersticio de independencia y libertad. Este fenómeno social me permite explicar por qué el santaelenense valora la libertad como estilo de vida y la democracia como instrumento de gobierno.

Recurrentemente a su carácter de comunidad de procedencia jornalera, como tantas otras de nuestra sagrada República, se identificaría con la bandera Justicialista, plasmada en los principios dogmáticos de justicia social,

independencia económica y soberanía nacional.

Por eso me animo a expresar, atendiendo a sus antecedentes históricos, que es una de las ciudades mejor posicionadas para resaltar con palabra autorizada y como valor irrefutable, la importancia que posee la libertad en cualquier sociedad civilizada. Aun más, para reforzar este juicio de valor, podría agregar que esta localidad nortenha habría de experimentar casi un siglo de sumisión de un colonialismo encubierto, con estos elementos veraces e intangibles. Resta admitir y explicar otra cuestión inherente a su población, por la cual sería catalogada como una ciudad excesivamente politizada, dado que desde el llano, desde la lucha gremial y política, será promotora de derechos de todo tipo y también de representantes políticos a nivel departamental en el orden provincial con dos vicegobernadores y un diputado nacional.

Con una población de aproximadamente 19.000 habitantes, en estos casi dos años de gestión peronista se vislumbra en la ciudad un promisorio porvenir. Su capacidad de superación ante adversidades económicas, se traduce en el asentamiento de nuevas fuentes de trabajo; tal es el caso de la empresa Tres Arroyos, con su emprendimiento avícola y lechero, y otros proyectos vinculantes, como la futura instalación de un frigorífico y criadero de cerdos; como así también la flamante empresa Puerto Buey, de explotación cerealera con su puerto barcadero que tiene un movimiento funcional de 250 camiones. Y otro puñado de proyectos de ocupación de mano de obra local, como por ejemplo, la construcción de una unidad penal, la edificación de 120 viviendas, la ejecución de plan PROMEBA, la reactivación del frigorífico y otras obras a promover por este

Gobierno encabezado por el Gobernador Jorge Pedro Busti.

Atrás ya quedarán definitivamente sus horas de incertidumbre comunitaria, su espíritu vivificador lo corrobora apostando a la cultura del trabajo como acción de permanente paradigma.

Como al principio de la exposición, cuando traía a colación el estado de cosas de Santa Elena y señalaba que era similar a otras ciudades de Entre Ríos, coyunturalmente podemos aprovechar todos juntos para buscar rumbos propios, buceando en nuestra historia y en nuestro prístino ser nacional, para realizar la grandeza de nuestros pueblos como portadores de un mensaje ecuménico, como espejo de un sistema de vida que sea síntesis de los más preciados valores humanos y en el que coincidan el respeto a la dignidad, la libertad y los derechos de las personas, con el debido reconocimiento de la dignidad y los derechos de la comunidad.

Vale entonces este merecido homenaje en forma especial a Santa Elena, que el próximo 2 de octubre cumplirá 134 años de vida comunitaria.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

6.1 - Devolución del proyecto de ley: declaración a la Educación como Servicio Esencial.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término se encuentra reservado en Secretaría la Comunicación Oficial número 5, que trata de una nota firmada por el

Gobernador de la Provincia, doctor Jorge Busti, por la cual se solicita la devolución del proyecto de ley por el que se declara a la educación como servicio esencial en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Esta comunicación del señor Gobernador con el pedido de devolución del expediente que declaraba a la Educación como Servicio Esencial, generó en las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología por unanimidad de sus miembros, un proyecto de resolución, que hemos firmado, donde la Cámara resuelve proceder a la devolución del proyecto de ley caratulado como expediente 8017 por el que se declara a la Educación como un Servicio Esencial en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura al dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología han considerado la solicitud de retiro del proyecto de ley, caratulado como expediente N° 8017, por el que se declara a la Educación como Servicio Esencial en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, remitida a esta Honorable Cámara por el señor Gobernador, en fecha 16 de septiembre del corriente año; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan por la presente acceder a lo peticionado.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Proceder a la devolución del proyecto de ley, caratulado como expediente N° 8017, por el que se declara a la Educación como Servicio Esencial en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo solicitado por el señor Gobernador, mediante nota de fecha 16 de septiembre del corriente año.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de septiembre de 2005.

Mariano A. López. Teresa H. Ferrari. Sergio G. Marsiglia. Luis M. Leiva. Eduardo J. Jodor. Hugo O. Berthet. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Esto es simplemente el dictamen del proyecto de resolución para el que solicito a mis pares el tratamiento sobre tablas y posteriormente su aprobación.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por la señora Senadora Ferrari; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.2 - Donación de inmueble para la Escuela Agrotécnica N° 52 “Manuel Bernard” de San José de Feliciano.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se modifica la Ley N° 9545 en relación a la donación de un inmueble para el uso de la Escuela Agrotécnica N° 52 de San José, expediente 8080.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito, que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador López; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito la aprobación de este proyecto, dado que lo que busca es corregir algunos errores que se deslizaron en la Ley 9545 y hacer posible que la donación del inmueble para uso de la Escuela Agrotécnica se haga efectiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en

general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° y 3°. El Art. 4° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.3 - Jornadas de la Escuela Itinerante de Capacitación Docente para Nivel Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de declaración por el cual se propicia declarar de interés de esta Honorable Cámara, las Jornadas de la Escuela Itinerante de Capacitación Docente para Nivel Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, expediente 8083.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por la señora Senadora Ferrari; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): He solicitado el tratamiento sobre tablas considerando la proximidad de la fecha en que esto se va a realizar y por haber tomado conocimiento recién; de ahí la presentación de este proyecto. Creo que es un trabajo muy importante que propone el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación que permite la capacitación y perfeccionamiento de los docentes del Nivel Inicial.

Usted sabe, señor Presidente, que para nuestra Provincia siempre ha sido bienvenido y bien recibido todo lo que esté relacionado con la capacitación y perfeccionamiento para todos los niveles y modalidades de la Educación.

Es por eso que todos estos programas que vienen financiados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación deben ser ponderados, por lo tanto solicito a mis pares que apoyen este proyecto de declaración porque adquiere un interés muy importante para toda la educación entrerriana.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.4 - Rechazo a las expresiones del Vicepresidente de la República Oriental del Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de declaración por el cual se declara el rechazo absoluto del Cuerpo a las expresiones del Vicepresidente de la República Oriental del Uruguay, Expte. 8091.

Sra. Senadora (Ferrari): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por la señora Senadora Ferrari; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Si me autoriza voy a leer los fundamentos.

Sr. Presidente (Guastavino): Está autorizada, señora Senadora.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: en la Provincia de Entre Ríos, desde hace muchos años, la ciudadanía ha tomado conciencia de la importancia que para su desarrollo tiene el medio ambiente.

Una naturaleza bien cuidada es la que permite a Entre Ríos, ser hoy una de las plazas más visitadas por los argentinos que hacen turismo interno.

Cuando algún interés extraño pretendió construir una represa hidroeléctrica en el Paraná Medio, no hubo dudas: se declaró a los ríos entrerrianos libres de represas. Es que se palpaba y se palpan aún los inconvenientes generados con la construcción y operación de Salto Grande. Los entrerrianos, de las experiencias, aprendemos y actuamos en consecuencia, señor Presidente.

Es por eso que al ver los inconvenientes generados por una obra de la magnitud de Salto Grande, no dudamos un instante en reclamar ante el Estado Nacional para poder resarcir a los sectores afectados, tratando de recuperar parte de lo perdido, mucho de ello verdaderamente irrecuperable.

Por eso, con sólo observar estos antecedentes cercanos y contundentes sobre el accionar de nuestra Provincia en defensa del medio ambiente que - vale la pena remarcar- fueron encabezados siempre por el actual Gobernador de los entrerrianos, no debe sorprender que hayamos decidido llevar nuestro reclamo, ante organismos internacionales, por la construcción de plantas de celulosa sobre la margen uruguaya del Río Uruguay.

El Señor Vicepresidente de Uruguay, Rodolfo Nin Novoa, ha sostenido públicamente que nuestro reclamo “no se debe a cuidados ambientalistas, sino a cuestiones políticas”. Esto, señor Presidente, está tan alejado de la verdad que no podemos dejar de manifestar nuestro desacuerdo. Así como esta Cámara de Senadores apoyó todas las gestiones del Gobierno Entrerriano, debemos ahora rechazar esos dichos.

Por supuesto, que debe quedar muy en claro que nada de esto puede ir contra el pueblo uruguayo, hermano

nuestro de historia, luchas y sufrimientos. Creemos, señor Presidente, que ese pueblo -a medida que tome conciencia del daño que puede producir para las futuras generaciones, este emprendimiento- será un aliado seguro en el reclamo. No es impertinente, entonces, defender la salud de nuestros pueblos. Porque entendemos la política como la búsqueda del bien común, es que llevamos adelante una defensa cerrada de nuestro ambiente.

Al fundar esta declaración del Cuerpo no podemos dejar de mencionar que, en el mundo entero, el tema del agua se ha convertido en uno de los principales componentes de las discusiones de Estado y es por esto, que cuando los países desarrollados se han quedado casi sin reservas limpias de agua dulce, pretenden convertir nuestros ríos llenos de vida, en depósitos de desechos industriales que ellos no quieren. Esta Cámara también se ha pronunciado en forma contundente en defensa del Acuífero Guaraní, una de las reservas de agua dulce de la humanidad.

En este contexto, en el que hemos elegido defender la vida con todos los instrumentos que tenemos a nuestro alcance, es que debemos manifestarnos ante expresiones de un mandatario que sentimos equivocadas.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.5 - Manifestaciones de alumnos de Paraná, Gualeguaychú y Colón, en rechazo a las instalaciones de papeleras.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara, las manifestaciones de los alumnos de Escuelas de Paraná, Gualeguaychú y Colón en rechazo a la instalación de papeleras en la República Oriental del Uruguay.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por la Senadora Ferrari de Grand. Se necesitan dos tercios de votos de los miembros presentes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente, así como hemos rechazado las expresiones de mandatarios extranjeros, no podemos dejar de hacer propio el accionar de miles de niños de las ciudades de Gualeguaychú, Colón y Paraná demostrando plena conciencia de los daños que pueden causar esas fábricas al Río Uruguay, salieron a la calle de sus pueblos dando un contundente sí a la vida.

Señor Presidente, las crónicas dan cuenta que miles de estudiantes primarios y secundarios de Gualeguaychú se reunieron en la costanera de esa ciudad, que lo propio hicieron en Colón durante los actos por el Día Internacional por los Derechos del Niño. En esta localidad arrojaron flores al río.

En la capital entrerriana también, señor Presidente, alumnos de diversos niveles han realizado y realizan diversos trabajos para crear conciencia sobre la importancia que tiene la defensa de nuestro medio ambiente.

Mantener a la Provincia en condiciones de ser habitada por las generaciones que nos han de reemplazar, se tiene que convertir para nosotros en un lema de vida. El “grito blanco” de Gualeguaychú será un hito en esta historia de lucha que nos debe tener a todos como protagonistas. Las flores arrojadas al Río Uruguay por los chicos de Colón en homenaje a la salud del río, nos tiene que comprometer a dar todo en esta lucha que ha hecho propia hasta el propio Presidente de la Nación, Néstor Kirchner.

Lo que hacen los chicos de Paraná, tratando de crear conciencia nos tiene que llevar a que hagamos propios estos esfuerzos y declaremos la importancia que para nosotros, Senadores de la Provincia de Entre Ríos, tiene la defensa del medio ambiente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro senador hace uso de la palabra se va a votar en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7

ORDEN DEL DÍA N° 6

7.1 - Creación en la Provincia del “Programa Entrerriano de Promoción de Emprendimientos Productivos”.

7.2 - Control y prevención del abigeato en la Colonia Oficial N° 12 y Colonia Oficial N° 22, Dpto. La Paz.

7.3 - Creación en la Provincia de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)

7.5 - Adhesión de la Provincia a la Ley N° 22.431, Sistema de Protección de las Personas Discapacitadas.

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el Orden del Día. De conformidad al artículo 145° del Reglamento se confeccionó el Plan de Trabajo y Orden del Día para la fecha. Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Señor Presidente: Solicito que los puntos 1, 2, 3 y 5 del Orden del Día vuelvan a Comisión.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden formulada por el señor Senador Orlandi. La Presidencia advierte que se requiere la mayoría absoluta de los sufragios para su aprobación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, los expedientes 7930, 7402, 13.733 y los unificados 13.369 y 12.293 vuelven a Comisión.

7.4 - Declaración de interés legislativo al “Primer Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el 2007.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto 4 del Orden del Día, expediente 7979.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se declara de interés legislativo el “Primer Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down”, a realizarse en el mes de mayo de 2007; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De interés legislativo al “Primer Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down”, organizado por ASDRA - Asociación Síndrome de Down de la República

Argentina a realizarse en el mes de mayo de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el lema: "Familia, Sociedad y Valores. Un nuevo paradigma, una nueva dimensión".

Paraná, Sala de Comisiones, 1º de septiembre de 2005.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Es para solicitar que por Secretaría se lea la parte resolutive del proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Así se hará, señor Senador.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8

LICENCIAS

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito que se justifique la ausencia de los señores Senadores

Garbelino y Firpo que se encuentran en sus propios Departamentos por tareas legislativas que tienen que realizarse en la tarde de hoy.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de licencia de los Senadores Garbelino y Firpo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, se concede licencia con goce de dieta a los Senadores Garbelino y Firpo.

9

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS SESIONES

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: solicito que se levanten las sesiones previstas para el día de mañana y pasado en razón de haberse agotado los temas a tratar.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia quedan suspendidas las sesiones de mañana y pasado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 10.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE

Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos